

ESTRATEGIA JURISDICCIONAL de la **Provincia de Buenos Aires**



AUTORIDADES

Gobernador de la Provincia
de Buenos Aires
Axel Kicillof

Director General de Cultura y
Educación
Alberto Sileoni

Vicegobernadora
Verónica Magario

Jefe de Gabinete
Pablo Urquiza

Ministra de Ambiente
Daniela Vilar

Subsecretaria de Educación
Claudia Bracchi

Jefa de Gabinete
Sol Tischik

Subsecretaria de Política
Ambiental
Tamara Basteiro

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

Directora Provincial de Educación y Participación Ambiental
María Clara Cárdenas

Directora de Educación Ambiental
María Guadalupe López Graciano

Adecuación colaborativa versión 2023
Ana Julia Gómez

En la elaboración de esta propuesta participaron:

Dirección de Educación Ambiental: José Vigliocco, Gonzalo Cuervo, Virginia Arias, Catriel Arrigo, María Murillo, Lucía Torres Bustos, María Ángeles Blanco y Ludmila Goldsztejn

Mesa de Educación Ambiental Integral coordinada por la Subsecretaría de Educación con la participación de referentes de los distintos niveles y modalidades de la DGCyE

DISEÑO y COMUNICACIÓN

Directora Provincial de Comunicación Institucional, prensa y ceremonial

Inés Lovisoló

Directora de Comunicación Institucional

Marianela Nappi

Directora de Imagen y Diseño

Antonela Torretta

Diseño de tapa e interior

Guillermo Ricciardi

Correcciones

Fernando Barrena

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14

Buenos Aires, La Plata • C.P. 1900

Tel. (0221) 429- 5548

<https://www.ambiente.gba.gob.ar/>

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

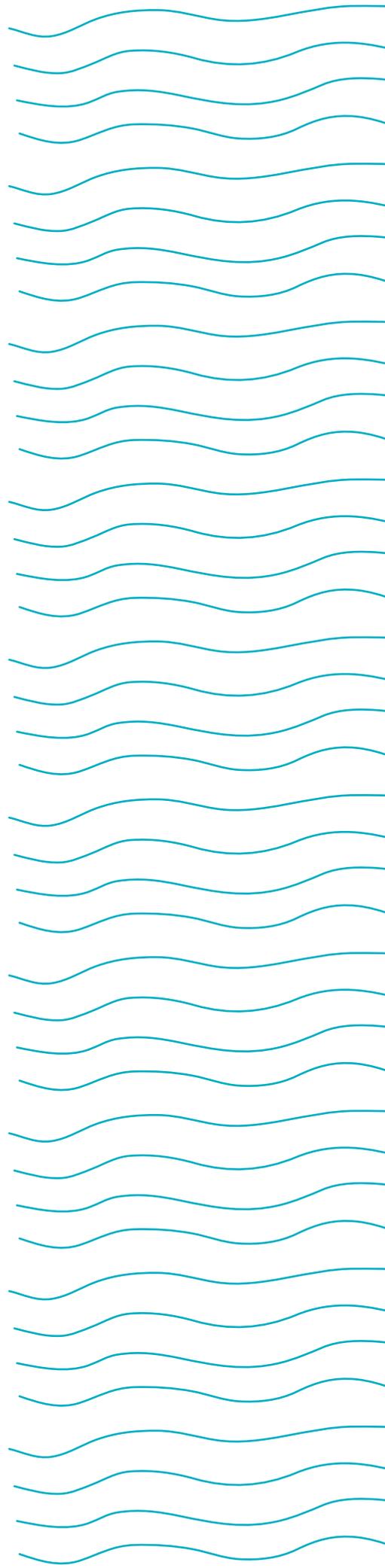
ESTRATEGIA JURISDICCIONAL de la **Provincia de Buenos Aires**

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES





Carta de Daniela Vilar	10
Introducción	12
Marco legal	13
La Educación Ambiental en la organización institucional de la Provincia de Buenos Aires	14
Marco conceptual	14
Definiciones y principios de la educación ambiental integral	16
Objetivos e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral para Provincia de Buenos Aires	19
Objetivo general	22
Objetivos específicos	22
¿Cómo integrarse a la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental de la Provincia de Buenos Aires?	24
Hoja de ruta de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental de la Provincia de Buenos Aires 2023	24
Herramientas y soportes de interés	25
Anexo 1	26
Marco legal	26
Acuerdos y tratados internacionales a los que la Argentina adhiere	26
Marco normativo nacional	29
Marco normativo provincial	31
Municipios	36
Anexo 2	37
La Educación Ambiental en la organización institucional de la Provincia de Buenos Aires	37
Anexo 3	72
Marco conceptual	72
Habitar y conocer desde los saberes ancestrales	73
Construir desde los derechos una justicia ambiental	74
Perspectiva de géneros y diversidad	75
Definiciones y principios de la educación ambiental integral	75
Educación ambiental integral, una perspectiva	75
La complejidad ambiental como propuesta de abordaje	76
Conflicto ambiental como instrumento de participación	76

Anexo 4	78
Glosario.....	78
Agenda pública.....	78
Ambientalismo popular.....	78
Áreas Naturales Protegidas.....	78
Calidad de vida.....	81
Cambio climático.....	81
Ciudadanía.....	82
Crisis ambiental y civilizatoria.....	82
Desigualdad.....	83
Ecología Integral.....	83
Efectividad.....	83
Ecorregiones.....	84
Educación formal y no formal.....	85
Ética de la sustentabilidad.....	86
Garantía de derechos.....	86
Justicia social y ambiental.....	86
Humedales.....	87
Inclusión social.....	88
Paradigmas.....	88
Participación pública.....	89
Patrimonio natural y cultural.....	89
Pobreza.....	90
Políticas públicas.....	90
Residuos.....	91
Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.....	91
Residuos orgánicos.....	92
Responsabilidades.....	92
Recuperadores urbanos, cartoneros, carreros.....	93
Resiliencia.....	93
Restaurar.....	94
Ruptura en las relaciones humanas.....	94
Salud ambiental.....	95
Servicio ecosistémico.....	95
Soberanía alimentaria.....	95
Transición energética.....	95

Anexo 5	97
Herramientas y soportes de interés	97
Guía de Herramientas de Educación Ambiental para América Latina y el Caribe.....	97
Nueva estrategia de comunicación en apoyo de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.....	97
La Comunicación, Educación, y Conciencia Pública (CEPA). Una caja de herramientas para personas que coordinan las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (2007).....	98
Materiales y producciones del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la DGCyE.....	100
# 01 Guía para el Acceso a la Participación Pública y a la Información Ambiental en la Provincia de Buenos Aires	101
Inventario de Educación Ambiental Integral de la Provincia de Buenos Aires	102
Referencias bibliográficas	103

Carta de Daniela Vilar



Ante el avance de la crisis ambiental y las consecuencias concretas en nuestras comunidades, la jerarquización de la agenda ambiental se convirtió en una necesidad y una urgencia. La creación del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por definición del gobernador Axel Kicillof, significó una conquista histórica y un hito político crucial para nuestra Provincia.

Uno de los pilares en este proceso de jerarquización es la Educación Ambiental Integral: solo podemos accionar sobre lo que conocemos. En este sentido, la implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) supone un paso fundamental en el camino de la construcción de políticas públicas conjuntas, inclusivas y holísticas.

Sabemos que la construcción de conocimiento sobre la cuestión ambiental se lleva adelante de forma colectiva, por múltiples actores que trabajan día a día con una impronta propia de la identidad de sus territorios. Este instrumento de gestión propone poner en valor, fortalecer y visibilizar este recorrido, integrando las propuestas y experiencias de los diversos sectores que vienen llevando adelante un enorme trabajo de Educación Ambiental.

La implementación de la estrategia está enmarcada en la Ley de Educación Ambiental Integral. El acceso a información sobre temáticas ambientales, el derecho a una educación ambiental de calidad, la posibilidad de apropiarse de herramientas para transformar nuestra realidad concreta y generar líneas de acción, son hoy política pública de la Provincia.

Para incidir verdaderamente en el territorio, se necesita de la comunidad. Creemos en un modelo en el que la ciudadanía nunca puede quedar reducida a un rol receptor de políticas gubernamentales, sino que tiene que ocupar un lugar central. El desarrollo de una mirada crítica, con conciencia ambiental y compromiso con el cuidado de la Casa Común, solo es posible bajo un paradigma de Ambientalismo Popular, en el que las políticas públicas se constru-

yan involucrando las voces y experiencias de todos los sectores, abriendo espacios como este, para la participación activa.

La educación ambiental tiene el poder de transformar la realidad ambiental, y es a través de estos instrumentos que se hace posible la construcción de un mundo más sano, justo y soberano.

Entre todos y todas, estamos construyendo
Ambientalismo Popular.



Daniela Vilar

Introducción

La crisis ambiental y civilizatoria que atraviesa nuestro planeta implica una urgente necesidad de tomar acción en los ámbitos donde se construye sentido de ciudadanía y comunidad, como son los espacios comunitarios y educativos. También representa una ruptura en las relaciones humanas, por lo cual se vuelve necesario repensar las concepciones o paradigmas que le han dado sustento. Tanto lo social, lo cultural, lo económico como lo natural conforman al ambiente. Y, por lo tanto, su degradación repercute en la vida humana.

En respuesta a este contexto, en el año 2021 se sancionó y promulgó la Ley 27621, para la Implementación de la Educación Ambiental Integral (LEAI), la cual establece el derecho a la educación ambiental integral (EAI) como una política pública nacional. Esta normativa instala en la agenda pública la necesidad de desarrollar un abordaje integral a la problemática, que implique la coordinación entre la multiplicidad de actores de la sociedad con roles y responsabilidades clave en las múltiples esferas en las que se ve implicada la EAI, tanto en el ámbito de la educación formal como no formal.

En este sentido, la provincia de Buenos Aires plantea el desafío de construir una estrategia jurisdiccional de educación ambiental que garantice el cumplimiento de este derecho a lo largo y a lo ancho de todo su territorio, y a través del trabajo conjunto entre el Ministerio de Ambiente y la Dirección General de Cultura y Educación, en pos de diseñar colaborativamente una herramienta de planificación estratégica que oriente la política pública.

La creación del Ministerio de Ambiente estableció como eje la construcción de una agenda ambiental provincial. Es mediante estos mecanismos que se pone en foco a la educación ambiental como una herramienta fundamental en el desarrollo de una nueva conciencia ambiental, territorial y comprometida con el futuro, actuando sobre la realidad presente. Se crean así los lazos interinstitucionales e intersectoriales necesarios para materializar las propuestas del ambientalismo popular y así construir una provincia con Estado presente: inclusiva, garante de derechos y con justicia social y ambiental.

En este sentido, se espera crear una estrategia superadora y a largo plazo, que nos permita integrar enfoques, miradas y metodologías, sumando espacios de interacción y participación, en consideración de las escalas locales, provinciales y nacionales.

La Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral de la Provincia de Buenos Aires es un instrumento clave de implementación de políticas públicas, pero ante todo de gestión de la educación ambiental, para integrar iniciativas y voluntades de diferentes actores y territorios a través de la articulación, el fortalecimiento y la cogestión de acciones planificadas, especialmente orientadas a la incidencia, por un ambiente sano y justo en la Provincia de Buenos Aires.

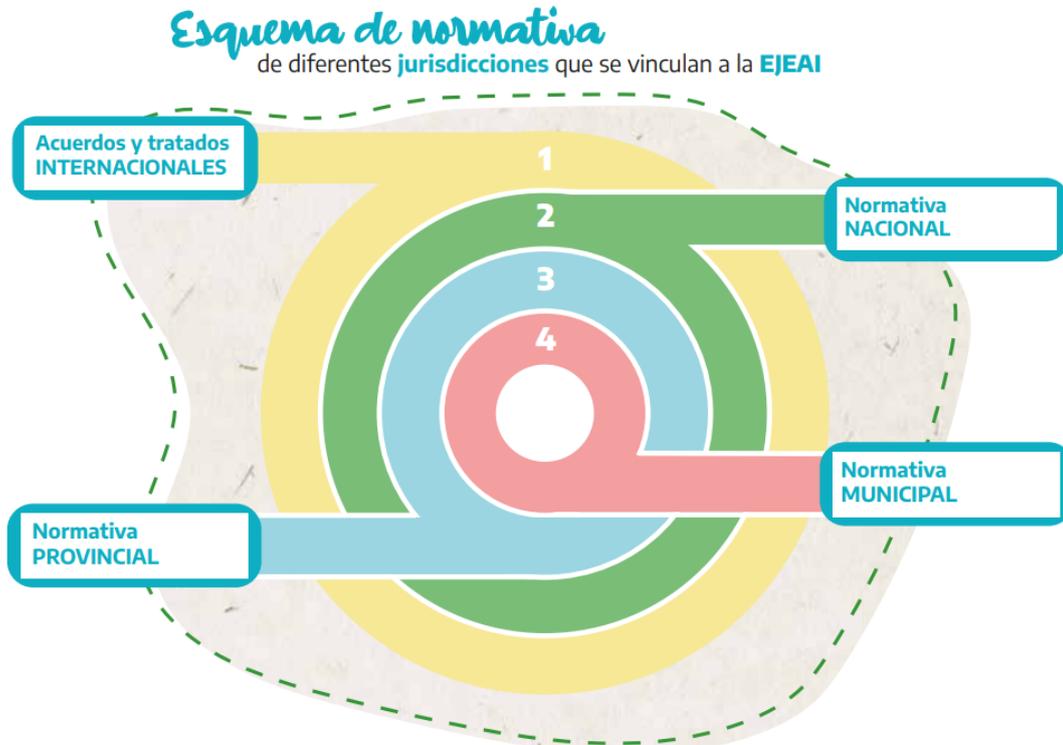
Marco legal

El marco normativo permite delinear las coordenadas mundiales y locales en las que se encuentra nuestro país, nuestra provincia y los municipios, en relación con la temática ambiental, en general, y con la educación ambiental integral, en particular.

En este sentido, es relevante conocer estas normativas en su calidad de compromisos que ha tomado nuestro país, en diálogo con las realidades socioambientales del territorio, desde la perspectiva de la garantía de derechos, pero también como herramientas que permiten traccionar la puesta de la educación ambiental en el centro de la agenda.

¹ De aquí en adelante aquellas expresiones escritas en itálica y subrayadas se desarrollan en el Glosario, ubicado en el Anexo 4 de este documento.

Para profundizar en el abordaje de estas normativas, consultar el **Anexo 1.**



La Educación Ambiental en la organización institucional de la Provincia de Buenos Aires

Desde el año 2023 se ha conformado la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CE-JEAI), en el marco de la Ley 27621, para la Implementación de la Educación Ambiental Integral.

Dicha coordinación está conformada por un representante titular y uno suplente del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE) de la Provincia de Buenos Aires.

Su creación busca facilitar la cooperación y el intercambio de saberes a fin de conformar políticas públicas en materia de educación ambiental integral, que atiendan la complejidad de la temática y busquen la transversalidad de las mismas para instrumentar la EJEAI de acuerdo a las competencias de cada autoridad de aplicación.

Para conocer más información referida al rol que ha ocupado históricamente la EAI en la organización institucional de la Provincia de Buenos Aires y el abordaje que este campo ha tenido desde la DGCYE, a través de acciones planificadas y en diálogo con las particularidades de sus áreas y la realidad de las 25 regiones educativas, consultar el **Anexo 2**.

Marco conceptual

Los lineamientos desde los cuales se sostiene el marco conceptual sobre el cual se erige esta EJEAI reconocen a la pobreza y la desigualdad como las causas fundamentales que dan lugar a las problemáticas ambientales.

El “Manifiesto por la vida: por una ética para la sustentabilidad” (MV, 2002) constituye un documento relevante y orientador para la EJEAI, puesto que reconoce la crisis ambiental como una crisis civilizatoria. De allí se desprende que hacer frente a este statu quo supone discutir la forma en la que se teje el lazo social, los modos de producción y la forma en la que se distribuye la riqueza.

La EJEAI se basa en el pensamiento ambiental latinoamericano (PAL) que recupera una visión crítica y localizada, corriendo el eje de la hegemonía política, económica y epistemológica de los llamados países centrales hacia un sur periférico con sus propias formas de conocimiento, organización y acción.

Se propone reconocer las circunstancias históricas y territoriales que nos atraviesan a partir de un abordaje interpretativo y holístico como el que propone la Ley 27621, que dialoga con la comprensión de un ambiente dinámico y complejo desde un pensamiento crítico, basado en la experiencia de las personas, sus comunidades y los diversos sectores que la componen. También se toman como referencias maestras en este documento las sugerencias planteadas desde una ética de la sustentabilidad, como las prácticas surgidas en la implementación de una ecología integral propuesta en la encíclica *Laudato si'*, sobre el cuidado de la Casa Común (Francisco, 2015).

En la misma línea resulta necesario favorecer abordajes interdisciplinarios que permitan visibilizar la íntima interdependencia entre la naturaleza, la cultura y los procesos sociohistóricos, junto con los saberes ancestrales y tradicionales.

En el Anexo 3 y 4 (Glosario) se desarrollan de forma más exhaustiva los conceptos e ideas rectoras que dan sustento a la presente estrategia.

Definiciones y principios de la educación ambiental integral

La **Ley 27621** define a la educación ambiental integral (EAI) como un derecho que se garantiza a través de procesos educativos permanentes, con contenidos temáticos específicos y transversales cuyo propósito general es la formación de una conciencia ambiental, mediante la articulación de procesos educativos integrales orientados a la construcción de la ciudadanía.

En este sentido, esta normativa establece que la **EAI** es:

Un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural (LEAI, 2021).

La presente Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJ EAI) se desarrolla a partir de los principios generales que establece la Ley 27621 en su Artículo 3, y que fueron consensuados de manera federal a través del trabajo realizado en el marco de la Comisión de Educación Ambiental del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFE-MA) y en el Consejo Federal de Educación (CFE), a saber:

Principios Generales

de la **Ley de Educación Ambiental Integral**
que rigen a la **Estrategia Provincial**

Abordaje interpretativo y holístico

Adoptar el enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y los servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos.

Respeto y valor de la biodiversidad

Debe entenderse en el sentido de contrarrestar la amenaza sobre la sostenibilidad y la perdurabilidad de los ecosistemas y de las culturas que implica una relación estrecha con la calidad de vida de las personas y de las comunidades cuya importancia no es solo biológica.

Principio de equidad

Debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza.

Principio de igualdad desde el enfoque de género

Debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos.

Reconocimiento de la diversidad cultural

El rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas: la educación ambiental debe contemplar formas democráticas de participación de las diversas formas de relacionarse con la naturaleza, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad de crecimiento en la comprensión del mundo.

Participación y formación ciudadana:

Debe promover el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas ambientales, y permitan fomentar la participación ciudadana, la comunicación y el acceso a la información ambiental, promoviendo acciones de carácter global, aplicadas a la situación local.



El cuidado del patrimonio natural y cultural

Debe incluir la valoración de las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas.

La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos

Debe considerar el abordaje de las problemáticas ambientales en tanto procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos y sus interrelaciones; las causas y consecuencias, las implicaciones locales y globales y su conflictividad, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizaje y de construcción de nuevas lógicas en el hacer.

Educación en valores

Debe estar fundada en una ética educacional que permita a quien propicia el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia.

Pensamiento crítico e innovador

Debe promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de enfoques basados en la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles.

El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano

Debe ser abordado desde un enfoque de derechos, promover el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y productivo de las presentes y futuras generaciones, en relación con la vida, las comunidades y los territorios.

Por estas características es que este campo de conocimiento permite analizar e interpelar material y simbólicamente el mundo en el que vivimos y se constituye como una herramienta para la transformación social. Estos principios expresan una concepción compleja del ambiente que involucra los procesos sociales, políticos y económicos de los pueblos con anclaje territorial.

ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Definición EAI: Proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.

OBJETIVO GENERAL



Garantizar el derecho a la educación ambiental integral en el territorio. a través de la facilitación e integración de iniciativas efectivas de educación formal, no formal en la PBA, de cara a 2025.



OBJETIVO ESPECÍFICOS 1



OBJETIVO ESPECÍFICOS 2



OBJETIVO ESPECÍFICOS 3



Integrar e impulsar iniciativas, para la generación de conocimiento, facilitación de instancias de formación y gestión de soportes pedagógicos orientados a la implementación efectiva y adecuados a los lineamientos estratégicos de la autoridad de aplicación de la ley 27621 en el ámbito de la educación formal, con el fin de construir un paradigma ambiental socio-crítico que alcance al 70% de las instituciones educativas y al 40% de las universidades asentadas en la PBA.

Desarrollar y articular iniciativas en un 70% de los municipios de la PBA, que garanticen el acceso a herramientas, competencias y soportes; aportando valor a una ciudadanía involucrada en la construcción de un ambiente equilibrado, sano y justo donde se conserve la diversidad natural y cultural, se catalice el uso sustentable, se restauren paisajes garantizando los servicios ecosistémicos, se responda de manera resiliente al cambio climático y se mejore la calidad de vida en territorio.

Garantizar la inclusión y la articulación hacia la colaboración y co gestión de iniciativas efectivas desde una perspectiva territorial, desarrolladas por diversidad de actores, junto con el posicionamiento y apoyo de la EAI como componente social fundamental para el abordaje de la triple crisis planetaria que afecta principalmente a las comunidades en situación de vulnerabilidad, considerando las articulaciones interjurisdiccionales necesarias, en diálogo con la construcción y rescate de saberes y el acceso a derechos ambientales.

En el **Anexo 3** se amplía de forma más detallada el posicionamiento político pedagógico que orienta la estrategia y se avanza en el desarrollo de los contenidos temáticos específicos que orientan la perspectiva de la EAI en la EJEAI.

Objetivos e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral para Provincia de Buenos Aires

El trabajo de robustecimiento de la estrategia en 2023 se sustenta, principalmente, en la integración de iniciativas que representen la diversidad de actores vinculados a los objetivos de la EJEAI.

Se consideran actores claves a las personas, grupos, organizaciones o instituciones de diferentes sectores involucrados en el campo de la educación ambiental en la Provincia de Buenos Aires o que, desde sus particulares recorridos territoriales y visiones, tienen influencia en la implementación de los objetivos de la EJEAI.

Las instancias de participación planificadas para el robustecimiento y la implementación colaborativa de la EJEAI en el marco de sus objetivos implican instancias directas e indirectas de validación y relevamiento de trabajos efectivos de educación ambiental integral.

Las instancias de participación planificadas para el fortalecimiento y la implementación colaborativa de la EJEAI en el marco de sus objetivos requieren del relevamiento, sistematización y validación de experiencias previas y del fomento de experiencias potenciales de educación ambiental.

La información facilitada por los actores será el insumo principal para la creación de una base de datos pública o **Inventario de Educación Ambiental Integral de la Provincia de Buenos Aires (Inventario de EAI de la Provincia de Buenos Aires)**, que visibilice las iniciativas, sus protagonistas y herramientas. Por primera vez en nuestra Provincia, se podrán dimensionar los esfuerzos en educación ambiental formal y no formal.

La solidez y representatividad de la información que conforme el Inventario de EAI de la Provincia de Buenos Aires dependerá del involucramiento voluntario de los actores y sus comunidades, ya que la convocatoria será pública, abierta y anual.

Todas las personas interesadas sabrán, por fin, **¿qué se está haciendo?, ¿quiénes lo hacen?, ¿dónde?, ¿cómo lo hacen?, ¿por qué lo hacen?**

En síntesis, para la implementación de EJEAI se consideran espacios de encuentro para:

- ✘ La integración de diversos actores a través de instancias de participación y acceso a información.
- ✘ La conformación y la actualización del Inventario de EAI de la Provincia de Buenos Aires, que estará abierto y disponible de manera permanente.
- ✘ El fomento de proyectos colectivos y efectivos de carácter co-gestivo y/o autogestivo.
- ✘ La identificación de vacancias, necesidades y potencialidades.
- ✘ El intercambio y la construcción de conocimientos y saberes.
- ✘ El desarrollo de formaciones para la implementación de la estrategia.

La implementación de la EJEAI nos desafía a visibilizar el trabajo de diferentes sectores en territorio, compartir información y contactos para facilitar la articulación hacia la cogestión voluntaria y autogestionada, orientada al fortalecimiento y la sinergia de proyectos, bajo criterios compartidos de seguimiento y evaluación.

Entendemos como cogestión a la responsabilidad que asumen dos o más partes, de gestionar proyectos, en conjunto, en igualdad, con el mismo derecho a participar y tomar decisiones, respetando las pautas que las partes o actores acuerden, donde se vela por prácticas democráticas directas y el trabajo es colaborativo y/o autogestivo. También, como instancia avanzada de participación efectiva, en un proceso de gestión.



El resultado esperado se centra en el fortalecimiento de iniciativas en desarrollo, la identificación de vacancias o necesidades, el fomento de nuevos proyectos, formaciones y conocimientos, la puesta en valor de herramientas, materiales y soportes, garantizando el acceso a información clave, para el despliegue de proyectos efectivos de Educación Ambiental Integral, hasta el año 2025.

Siguiendo el marco conceptual orientador de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral, para la implementación de la EJEAI en los territorios es necesario considerar una serie de componentes que organizan la concreción de esta política. Para ello hemos establecido un esquema de referencias que permite visualizar de manera más dinámica la forma en la que cada componente se transversaliza en los objetivos planteados en este instrumento de gestión:



Articulación de las carteras ambientales y educativas, tanto a escala nacional como jurisdiccional



Formación docente inicial y continua



Producción y distribución de materiales educativos ambientales



Objetivo general

Garantizar el derecho a la educación ambiental integral en el territorio, a través de la facilitación, el fortalecimiento y la integración de iniciativas efectivas de educación formal y no formal en la provincia de Buenos Aires, de cara a 2025.

Objetivos específicos

Integrar e impulsar iniciativas para la generación de conocimiento; facilitar instancias de formación y gestión de soportes pedagógicos orientados a la implementación efectiva y adecuados a los lineamientos estratégicos de la autoridad de aplicación de la Ley 27621 en el ámbito de la educación formal, con el fin de construir un paradigma ambiental sociocrítico que alcance al 70 % de las instituciones educativas y al 40 % de las universidades asentadas en la provincia de Buenos Aires.

Componentes de la ENEAI relacionados con este objetivo:



Desarrollar y articular iniciativas en un 70 % de los municipios de la provincia de Buenos Aires, que garanticen el acceso a herramientas, competencias y soportes. Esto aportará valor a una ciudadanía involucrada en la construcción de un ambiente equilibrado, sano y justo donde se conserve la biodiversidad y se respete la diversidad cultural, se catalice³⁹ el uso sustentable, se restauren paisajes, garantizando los servicios ecosistémicos, se responda de manera resiliente al cambio climático y se mejore la calidad de vida en territorio.

Componentes de la ENEAI relacionados con el objetivo:



Garantizar la inclusión y la articulación para la colaboración y co-gestión de iniciativas efectivas desde una perspectiva territorial, desarrolladas por diversidad de actores, junto con el posicionamiento y apoyo de la EAI como componente social fundamental para el abordaje de la triple crisis planetaria que afecta principalmente a las comunidades en situación de vulnerabilidad, considerando las relaciones interjurisdiccionales necesarias, en diálogo con la construcción, el rescate de saberes y el acceso a derechos ambientales.

Componentes de la ENEAI relacionados con el objetivo:



³⁹ En el sentido de *transformar y enriquecer*

¿Cómo integrarse a la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental de la Provincia de Buenos Aires?

Para ser parte de la **EJEA** se puede completar el formulario de participación a través del cual se consolidará el **Inventario de EAI** de la Provincia de Buenos Aires, sistematizado por municipios y otros criterios ordenadores.

Se accede al formulario abierto, público y permanente a través de la página web del **Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires**: <https://www.ambiente.gba.gob.ar/>

Hoja de ruta de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental de la Provincia de Buenos Aires 2023-2025

- » **Abril:**
 - ✘ Creación de la **Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral**.

- » **Abril y mayo:**
 - ✘ Realización de **pre-foros sectoriales** para validar objetivos de la **EJEA** y para integrar iniciativas efectivas de EAI en territorio. Integración vía **formulario de participación**, abierto, público y permanente.

- » **Junio:**
 - ✘ Procesamiento y sistematización de la información facilitada por los participantes en las instancias directas e indirectas de participación, que incluye la identificación de necesidades de formación y potenciales alianzas o sinergias, compilación de recursos y herramientas. Comunicación de resultados.

- » **Julio a diciembre:**
 - ✘ Realización del **FORO Provincial**.
 - ✘ Actualización permanente y disponibilidad pública del Inventario de **Educación Ambiental Integral de la Provincia de Buenos Aires**.

- ✘ Fomento de alianzas y sinergias hacia la cogestión de iniciativas en el marco de la **EJEAI**.
- ✘ Formaciones para la implementación de la **EJEAI**.
- ✘ Seguimiento y evaluación de la **EJEAI** a través de la actualización permanente del Inventario de EAI de la Provincia de Buenos Aires.
- ✘ Publicación de la Versión **EJEAI** noviembre 2023, con elementos aportados por actores en secciones vivas de la **EJEAI**, junto con avances y conclusiones.

Para el alcance del plazo estratégico de implementación de la EJEAI hasta 2025, se debería adecuar y replicar la Hoja de Ruta 2023 para así poder consolidar el proceso participativo y efectivo.

Herramientas y soportes de interés

En esta sección se comparten herramientas y referencias seleccionadas por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de facilitar soportes para el despliegue y cumplimiento de los objetivos de la EJEAI. Esta sección viva de la estrategia se enriquecerá con materiales que faciliten los diversos actores involucrados en el desarrollo de la misma.

Para acceder a la selección consultar el **Anexo 5**.

Anexo 1

Marco legal

Acuerdos y tratados internacionales a los que la Argentina adhiere

Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica 2022

Este marco proporciona una visión estratégica para la conservación, protección, restauración y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas de cara a la próxima década. Establece, además, principios para guiar su implementación y la organización del trabajo, como así también un proceso de consulta que incluye disposiciones para reuniones de consulta globales, regionales y temáticas.

El marco incluye 21 metas que exigen, entre otras cosas:

La conservación de áreas terrestres y marinas a través de un sistema de áreas protegidas; la reducción en la tasa de introducción de especies exóticas invasoras y de control o erradicación de dichas especies para eliminar o reducir sus impactos; la reducción del exceso de nutrientes descargados en el ambiente al menos a la mitad y del exceso de pesticidas al menos a dos tercios; la eliminación de la descarga de desechos plásticos; que las medidas de mitigación del cambio climático sean de al menos 10 GtCO₂e⁴⁰ cada año, y que todos los esfuerzos de mitigación y adaptación eviten impactos negativos en la biodiversidad; la reforma y eliminación de incentivos dañinos para la biodiversidad y un aumento en los flujos financieros internacionales de todas las fuentes hacia los países en desarrollo.

Una gran referencia es la Meta 16 (en articulación con otras), en donde se especifica que se debe: “Velar por que se anime y se capacite a la población para tomar decisiones de consumo sostenible,

3 GtCO₂e: gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente. Una gigatonelada equivale a mil millones de toneladas.

entre otras formas, estableciendo marcos normativos, legislativos y reguladores complementarios, mejorando la enseñanza y la disponibilidad de información precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo con equidad, reducir a la mitad los desechos de alimentos en el mundo, reducir significativamente el consumo excesivo, y reducir sustancialmente la generación de residuos, para que todas las personas puedan vivir bien y en armonía con la Madre Tierra”.

Acuerdo de París

Aprobado en 2015 y puesto en marcha desde 2020, cuenta con metas ambiciosas para aumentar la capacidad y resiliencia ante los efectos presentes y futuros del cambio climático. Su objetivo es mantener el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de los 2 °C, como así también reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 53 % para 2030 y alcanzar la carbono neutralidad para 2050. En este sentido, se reconoce la importancia de un cambio productivo y cultural para reducir el calentamiento global. La Argentina ratificó el Acuerdo de París en el año 2016 a través de la Ley 27270.

Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estos objetivos adoptados por las Naciones Unidas en 2015 buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda 2030. Cada objetivo se organiza a partir de metas a cumplir, que cada país aplica de acuerdo a su realidad económica y social.

Convención sobre los humedales (Ramsar)

Este tratado, aprobado en la Argentina a través de la Ley 23919, propone la conservación y el uso racional de los humedales a través de acciones locales y nacionales, en conjunto con la cooperación internacional.

Uno de los principales compromisos establecidos en este tratado es la Lista de Humedales de importancia internacional, que consigna los humedales más relevantes para los países firmantes del acuerdo y establece medidas para su manejo, manteniendo sus características ecológicas.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Declaración de la Asamblea General de la ONU que reconoce el acceso a un medio ambiente limpio, sano y sostenible como un derecho humano universal.

Desde su adopción en 2022 el texto establece que el acceso a un ambiente sano es un derecho humano universal. Esto implica, por ende, la adopción de medidas efectivas que disminuyan los daños ambientales que son consecuencia del impacto del cambio climático; de la gestión y el uso insostenibles de los bienes naturales comunes; de la contaminación del aire, la tierra y el agua; de la gestión inadecuada de los productos químicos y los residuos, y la consiguiente pérdida de biodiversidad. La importancia de este hecho radica, fundamentalmente, en reconocer a la ciudadanía como sujeto de derecho, lo que supone una responsabilidad mayor por parte del sector público y privado, y fomenta un accionar más activo de la ciudadanía en la intervención frente a aquellas condiciones ambientales que detentan contra una vida digna.

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)

Este acuerdo, de gran relevancia en materia de derechos humanos, fue ratificado por el Congreso nacional en el año 2021 y es el primero que cuenta con disposiciones específicas para los y las defensoras de derechos humanos ambientales.

En el Artículo 7 establece la obligación de los Estados parte de asegurar la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales. Asimismo, en su Artículo 10 estipula el compromiso de

los Estados parte en generar y promover la educación, la capacitación y la sensibilización en derechos de acceso en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios públicos, y en temas ambientales en todos los niveles educacionales.

Marco normativo nacional

Constitución de la Nación Argentina

La Constitución nacional establece en el Artículo 41 el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes del territorio nacional, en el que sea posible el desarrollo humano a fin de satisfacer las necesidades presentes sin que ello implique comprometer las de las generaciones futuras. Por ello, tanto la ciudadanía como las autoridades tienen el deber de preservarlo, siendo estas últimas quienes proveerán a la ciudadanía de información y educación ambiental.

Ley 25675, General del Ambiente

Esta norma de presupuestos mínimos se promulgó el 27 de noviembre del 2002, está destinada al “logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica, y la implementación del desarrollo sustentable”.

Al ser una ley de presupuestos mínimos, funciona como ley marco, por lo que rige en todo el territorio nacional y es de orden público. Se utiliza para interpretar y aplicar el resto de las normas de presupuestos mínimos. La autoridad competente para su aplicación es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este sentido, todas las leyes de presupuestos mínimos deben adaptarse a este esquema de protección común que establece la política ambiental nacional en aspectos como el ordenamiento territorial, la evaluación de impacto ambiental, la información pública ambiental, la participación ciudadana, entre otros.



Ley 26206, de Educación Nacional

Se promulgó en el año 2006 y reconoce a la educación como un bien público y un derecho personal y social que debe ser garantizado por el Estado. Se sustenta en una concepción de la educación como un vehículo para construir una sociedad justa, ejercer la ciudadanía, reafirmar la soberanía y respetar los derechos humanos. Su contenido se centra en la organización del sistema educativo con el propósito de garantizar el acceso universal a la educación.

En su Artículo 89, la Ley 26206 promueve la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, con la finalidad de fomentar una conciencia ambiental que se materialice en acciones sustentables que propendan a la preservación del ambiente.

Ley 27621, para la Implementación de la Educación Ambiental Integral

Se promulgó el 3 de junio de 2021 y su principal objeto es establecer el derecho a la educación ambiental integral desde una concepción que incluya la interdependencia de los elementos que conforman el ambiente, el respeto y valor de la biodiversidad, la preservación del patrimonio natural y cultural, la participación ciudadana y el ejercicio ciudadano a un ambiente sano.

Esta normativa concibe la educación como un proceso permanente que atraviesa los ámbitos de educación formal, no formal e informal. Y, en cuanto proceso educativo, implica el abordaje de contenidos temáticos específicos y transversales.

Prevé establecer la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEAI), que es el instrumento de planificación y aplicación de una política nacional con alcance en los ámbitos formales (sistema educativo), no formales (organizaciones de la sociedad civil) e informales (medios de comunicación y TIC); e impulsa la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (EJEAI), que es el instrumento que adecua la implementación de la ENEAI a las jurisdicciones.

Ley Yolanda

La Ley 27592 (o Ley Yolanda) fue sancionada el 17 de noviembre de 2020. Tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo demandan el compromiso de todos los sectores sociales y, principalmente, de quienes planifican e implementan políticas públicas. En ese sentido, la formación ambiental, en cuanto proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que permitan tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible –basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural–, constituye una herramienta imprescindible.

De esta manera, se espera que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

Marco normativo provincial

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

En territorio provincial, a nivel constitucional, el Artículo 28 es central en materia ambiental. Al igual que el Artículo 41 de la Constitución nacional, representa un derecho-deber, ya que establece obligaciones y derechos para las y los bonaerenses: obligaciones que recaen tanto para la ciudadanía como para las autoridades provinciales, respecto del cuidado del ambiente y las acciones que se deben implementar a esos fines.



Ley 11723, Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales

Fue sancionada en el año 1995 y regula la política ambiental para todo el territorio bonaerense, además de establecer derechos y obligaciones. Entre las obligaciones se destacan la educación ambiental, la información y participación ciudadana en procesos de toma de decisión y la evaluación de impacto ambiental para todas las actividades que produzcan una modificación en el ambiente, a fin de controlar el impacto ambiental y evitar que se produzca un daño (como lo estipula la Ley General del Ambiente en el ámbito nacional).

Asimismo, en su Artículo 29 establece que el Estado provincial y los municipios deben asegurar la educación de sus habitantes mediante la incorporación de contenidos ambientales en los distintos ciclos de la educación formal; el fomento de la investigación en instituciones de educación superior; la promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad; las campañas de educación popular en medios urbanos y rurales, teniendo presente las características de cada región, y el fomento de la participación ciudadana en iniciativas que propendan a la protección del ambiente en que habitan, entre otras acciones.

Ley 15276, de Formación Obligatoria en Ambiente y Desarrollo Sostenible

Esta ley establece la formación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial.

Ley 13688, de Educación Provincial

Esta ley establece que el Estado provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes. Sus lineamientos generales fueron consensuados en el año 2007, mediante una consulta en la que participaron docentes, familias, alumnos, universidades, centros de investigación,

partidos políticos, distintos credos, organizaciones sociales y comunitarias, entidades gremiales y empresas, legisladores, entre otros.

Garantiza la justicia social y la libertad de enseñar y aprender, promueve la participación democrática de docentes, familias, personal técnico y profesional de apoyo, estudiantes y comunidad en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades. Asimismo, establece la obligatoriedad del nivel inicial (sala de 4 y 5 años) y del nivel secundario, el cual será de seis años e incluirá diversas orientaciones vinculadas al trabajo y al desarrollo productivo regional, provincial y nacional.

En el Artículo 120 (Capítulo quinto) establece que las propuestas curriculares deberán preparar a las y los estudiantes para el trabajo y para la formación de ciudadanía en el marco de una concepción de protección y preservación del ambiente.

Capítulo VII (Artículo 36), sobre la Educación Técnico-Profesional

La Educación Técnico-Profesional es la modalidad que comprende la formación de técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de educación, para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias. La Educación Técnico-Profesional se rige por los principios, fines y objetivos de la Ley 13688, en concordancia con las disposiciones de la Ley Nacional 26058.

Son sus objetivos y funciones:

- ✂ Aportar propuestas curriculares para la formación de Técnicos medios y superiores y de cursos de Formación Profesional en las áreas Agropecuaria, Minera, Industrial y de Servicios, de acuerdo con las necesidades y potencialidades del contexto socioeconómico regional, provincial y nacional, articulando con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la Provincia, en el país y en la región.

- ✘ Formular proyectos de mejoramiento y fortalecimiento de las instituciones y los programas de los niveles de Educación Secundaria y Educación Superior y de la modalidad Formación Profesional, articulándolos organizativamente con las respectivas direcciones de nivel y modalidades, en el marco de políticas provinciales y estrategias que integren las particularidades y diversidades de la Provincia, sus habitantes y sus culturas.
- ✘ Proponer instancias que apunten a garantizar los derechos de igualdad, inclusión, calidad y justicia social de todos los jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores que componen la comunidad educativa bonaerense como elemento clave de las estrategias de desarrollo y crecimiento socioeconómico de la Provincia y sus regiones.
- ✘ Plantear articulaciones de las instituciones y los programas de Educación Secundaria, Educación Superior y de Formación Profesional con aquellos ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo que puedan aportar recursos materiales y simbólicos para el completo desarrollo de la educación agropecuaria, minera, industrial y de servicios a través de mecanismos que garanticen el carácter pedagógico y formador de toda práctica.
- ✘ Recuperar y desarrollar propuestas pedagógicas y organizativas que forman técnicos con capacidades para promover el desarrollo rural y emprendimientos asociativos y/o cooperativos, sobre la base de las producciones familiares, el cuidado del ambiente y la diversificación en términos de producción y consumo, así como propiciar la soberanía.

Decreto 2299/11, Reglamento General de las Instituciones Educativas

En su Capítulo 2, en el marco del Proyecto Institucional, estipula que cada establecimiento educativo deberá confeccionar un “Plan de prevención del riesgo”, en el que se consideran como problemáticas a abordar la degradación y contaminación ambiental, las ca-

táctrosfes naturales, los incendios y la manipulación y el estibaje de riesgos químicos, entre otras.

Dicho plan requiere para su elaboración de la participación de todos los sujetos de la comunidad educativa en la descripción de los riesgos, el análisis, la evaluación y las estrategias de abordaje propias de la institución, así como en su articulación con los organismos competentes conforme la naturaleza del riesgo, entre los que participan los supervisores y los consejos escolares.

Ley 14888, para la Conservación y el Manejo Sostenible de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires

Esta ley establece las normas de protección de los bosques nativos bonaerenses. A través de su Artículo 4 crea el Programa Provincial de Bosques Nativos, que tiene entre sus objetivos la promoción de estrategias de comunicación, extensión y educación ambiental orientadas a la sociedad civil para el uso sostenible y conservación de los bosques nativos.

Ley 10907, Régimen de Reservas Naturales

Fue sancionada en el año 1990 con el objetivo de proteger la biodiversidad de los diferentes ecosistemas de la Provincia, a través de la conformación de diferentes unidades de conservación tales como las Reservas Naturales, los Monumentos Naturales y los Refugios de Vida Silvestre. En ese sentido, la norma indica los mecanismos para la creación de nuevas áreas protegidas y define el régimen de manejo y prohibiciones generales a las que deberán sujetarse.

Esta ley, junto con su decreto reglamentario y modificatorias, prevé los siguientes tipos de unidades de conservación:

- a) Parques provinciales.
- b) Reservas naturales integrales.
- c) Reservas naturales de objetivos definidos:
 - c.1) Reservas botánicas.
 - c.2) Reservas faunísticas

- c.3) Reservas geológicas o paleontológicas.
- c.4) Reservas de protección: (de suelos y/o cuencas hídricas)
- c.5) Reservas escénicas.
- c.6) Reservas educativas: áreas naturales o seminaturales.
- c.7) Reserva de objetivos mixtos: destinadas a dos o más de los objetivos enunciados.
- d) Reservas de uso múltiple.
- e) Refugios de vida silvestre. Solo se veda en forma total y permanente la caza.
- f) Monumentos Naturales.

Municipios

Los municipios de la Provincia de Buenos Aires se rigen por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias) y dictan sus propios actos administrativos en materia ambiental conforme lo establecido en la legislación provincial vigente. Esto supone un trabajo conjunto entre la Provincia y los gobiernos locales, no solo en materia ambiental, sino en todas las temáticas que afectan a las y los bonaerenses.

Siendo la educación ambiental un tema crucial y esperanzador para las generaciones actuales y futuras, es fundamental este trabajo en conjunto de las carteras provinciales y locales. A nivel municipal, existen instrumentos normativos que permiten a los gobiernos locales tener incidencia en materia socioambiental.

- ✘ Algunos de ellos son:
- ✘ Códigos de ordenamiento urbano ambiental
- ✘ Ordenanzas de referencia sobre manejo de agroquímicos
- ✘ Gestión de especies exóticas
- ✘ Gestión de RSU
- ✘ Proyectos de restauración emblemáticos

Anexo 2

La Educación Ambiental en la organización institucional de la Provincia de Buenos Aires

El Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires fue creado en el año 2021 mediante la Ley de Ministerios 15164. En su estructura orgánica funcional (Decreto 89/2022) se jerarquiza el área de Educación Ambiental al conformarse la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental y sostenerse la Dirección de Educación Ambiental.

Para dar cuenta de la importancia que ha tenido a través de los años el área de Educación Ambiental para nuestra Provincia, enumeramos a continuación las diferentes denominaciones y grados de institucionalización que tuvo como antecedente a la creación del Ministerio.

- **1 1993-1995.** Se crea el Instituto Provincial del Medio Ambiente (IPMA) a través de la Ley 11469. En su Artículo 3, dentro de los objetivos de la política ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se establece: “f) Fomentar y promover la conciencia y educación ambiental de la población y favorecer su participación en la gestión y protección del ambiente”.
- **2 1995.** Por Ley 11737 se conforma la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, que reemplaza al IPMA y amplía sus misiones, funciones y acciones. Posee mayores competencias en lo relativo a la educación ambiental.
- **3 1996.** A través del Decreto 363/1996 se aprueba la estructura organizativa de la Secretaría de Política Ambiental. Dentro de las competencias establecidas por el Artículo 24 se destaca: “Ejecutar y coordinar las acciones de educación ambiental”. Asimismo, se crea el cargo de Responsable de Educación y Capacitación Ambiental, que depende directamente del Secretario de Política Ambiental.

- **4 1999.** La Ley 12355 modifica la estructura de la Secretaría de Política Ambiental, aunque continúa dentro de sus atribuciones la de ejecutar y coordinar las acciones de educación ambiental. Posteriormente, el Decreto 35B/1999 vuelve a modificar la estructura de la Secretaría. Ya existe la figura de Responsable de Educación y Capacitación Ambiental, pero gran parte de sus atribuciones se subsumen dentro de la Subsecretaría de Organizaciones no Gubernamentales y Relaciones Institucionales, de quien depende la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales
- **5 2007.** Se crea el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Se conforma la Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, La planificación económica Ambiental y el Desarrollo de energías Alternativas. Dentro de ella, la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad tiene como acciones todo lo relacionado con la educación y la concientización ambiental.
- **6 2018.** La Ley 14989 modifica la Ley de Ministerios 13757 y por Decreto 242/2018 se aprueba una nueva estructura para el OPDS. Se deja sin efecto la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad y la Dirección de Relaciones con la Comunidad, unificando sus acciones en la Dirección de Educación Ambiental y Relaciones con la Comunidad.

La **Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE)** fue creada en 1873 cuando Buenos Aires establecía su primera Constitución provincial y confiaba la administración de la educación a un Consejo General de Educación y a un Director General de Escuelas. En el año 2021, a partir de la sanción de la Ley 27621 (LEAI) y, en cumplimiento de sus disposiciones en cuanto a la incorporación de la educación ambiental integral permanente, transversal e integral en todos los ámbitos, niveles y modalidades del sistema educativo, se conformó desde su Subsecretaría de Educación la **Mesa de Educación Ambiental Integral (MEAI)**. Participan de ella referentes de cada uno de los niveles y modalidades educativas.

Los objetivos generales de la Mesa de Educación Ambiental Integral son en la actualidad:

- ✘ Posicionar desde una perspectiva crítica, popular y latinoamericana a la educación ambiental integral para el sistema educativo provincial.
- ✘ Indagar los proyectos y acciones vinculados con la educación ambiental integral que se llevan a cabo en los niveles del sistema educativo provincial, en los organismos externos gubernamentales y en espacios interministeriales, para contribuir en su articulación.

Sus objetivos específicos buscan:

- ✘ Discutir marcos conceptuales y pedagógicos para la EAI que permitan avanzar en la construcción de acuerdos básicos sobre su pertinencia en el marco de la ley y su potencialidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo provincial.
- ✘ Releva el estado de situación de la enseñanza de la EAI en el sistema educativo y reconocer avances ya realizados, obstáculos que se han presentado, procesos y logros que puedan impulsar, y favorecer proyectos y acciones que contemplen la integralidad de la EAI.
- ✘ Favorecer articulaciones conceptuales, metodológicas y pedagógicas que permitan la construcción progresiva y colaborativa de una mejor EAI dentro de cada nivel y modalidad del sistema educativo, entre los mismos y en articulación con el Ministerio de Ambiente y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- ✘ Producir diversidad de materiales y organizar instancias de difusión de los principios de la ley, del proceso de construcción participativa de la EAI, las discusiones teóricas, temáticas y didácticas, el surgimiento de innovaciones y de experiencias

docentes que puedan resultar orientadoras para la EAI en los diferentes niveles y modalidades.

- ✘ Consultar a diferentes actores que conforman el sistema educativo provincial, responder sus eventuales consultas, apoyar proyectos docentes e institucionales, colaborar con acciones de EAI generadas en los niveles y modalidades o llevadas a cabo por otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- ✘ Participar de las instancias nacionales de discusión de la ENEAI y de sus avances, sumando experiencias, debates, reflexiones, acuerdos y balances realizados a partir de las prácticas reconocidas en el propio sistema educativo.

Asimismo, la Subsecretaría de Educación, a través de la Mesa de Educación Ambiental Integral, está avanzando en tareas coordinadas con organismos gubernamentales como ACUMAR, COMIREC, INTA, y realiza articulaciones con entidades gremiales en la Comisión Jurisdiccional Mixta.

Con relación al trabajo conjunto con ACUMAR, se ha llevado a cabo la revisión y elaboración de material didáctico y de divulgación, se compartieron instancias de formación e intercambio con equipos de conducción de las escuelas y se participa en calidad de jurado en concursos estudiantiles que dicho organismo organiza. Con el Ministerio de Ambiente de la Provincia, el de la Nación y el del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se han realizado encuentros para acordar la escritura de materiales compartidos que serán editados por ACUMAR.

Con respecto a la articulación con el Ministerio de Ambiente de la Provincia, la Mesa realiza diagnósticos territoriales para evaluar la factibilidad de la implementación de sus programas de ambientalización de las escuelas. Por ejemplo, la entrega de composteras y bicicletas. Conjuntamente con este Ministerio, la MEAI discute la EJEAI y participa en los Pre Foros Sectoriales para su consulta, tanto en el ámbito de la educación formal como en el de la educación no formal e informal.

Por último, la MEAI mantiene vivo el acompañamiento de iniciativas y proyectos ambientales que se estén desarrollando en las escuelas bonaerenses, brindando asistencia y participando de distintas instancias educativas.

En el año 2022, se propuso desde la **DGCyE** la construcción de un **mapa georreferenciado de propuestas educativas bonaerenses** que, en vinculación con los relevamientos y diagnósticos construidos desde el Ministerio de Ambiente en el marco de la definición de la EJEAI, permitió aproximarse a un primer diagnóstico general. Si bien la situación ambiental bonaerense reúne características comunes a nivel mundial, presenta problemáticas específicas en su complejo entramado territorial y hacia el interior de las 25 regiones educativas.

Para abordar la temática de la educación ambiental integral en las escuelas es importante señalar que las preocupaciones ambientales en los diseños curriculares están presentes desde los años 2000/2010 en diferentes áreas y materias. El planteo de la episteme ambiental, si bien se organiza respecto a disciplinas escolares, está claramente inscripto en el paradigma de la complejidad ambiental, que involucra diversos saberes y múltiples dimensiones sociales de análisis. A partir de la construcción del mapa georeferencial de sistematización permanente antes mencionado y del trabajo de recolección de datos e información en el territorio, la Mesa tiene la posibilidad de ir adquiriendo una perspectiva dinámica sobre los proyectos y acciones en marcha en el sistema educativo para repensarlos y avanzar en recomendaciones que faciliten el camino de la implementación de la EAI.

Dentro de sus posibilidades curriculares, las distintas direcciones de nivel han adoptado como estrategia de trabajo y eje transversal de sus propuestas pedagógicas a la educación ambiental integral. Los contenidos y las propuestas de enseñanza propician una perspectiva de igualdad desde un enfoque de género, con respeto y valor a la biodiversidad, la inclusión y la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con el entorno.

Nivel Inicial

La complejidad ambiental hace necesario un desarrollo específico en el Nivel Inicial, para que pueda ser abordada por bebés, niñas y niños, construir su propia subjetividad referida al tema y ser parte de una propuesta ambiental propia en los inicios de la educación escolar.

Una de las formas de abordaje de la educación ambiental en inicial es desde el paisaje, porque el paisaje es cultura y en la construcción del mismo se conjugan las relaciones en la naturaleza, las relaciones productivas, las desigualdades y las miradas estéticas, históricas y simbólicas de los territorios.

Se trata de pensar cómo damos inicio a la construcción de saberes ambientales comunes, sociales y ciudadanos que den cuenta de relaciones respetuosas en la naturaleza y los bienes comunes en bebés, niñas y niños.

Con el propósito de promover la formación de nuevas ciudadanías democráticas, críticas, participativas y comprometidas con el cuidado y la protección del ambiente pensamos una participación activa, propiciando la escucha atenta de la voz de nuestras niñas y niños. Acercarnos a construir un conocimiento capaz de transformar el territorio en un ambiente más sano y vivible para nuestras infancias, donde la belleza y el descubrimiento en la naturaleza nos interpele diariamente en la tarea de enseñar.

En el año 2022 la DPEI realizó un proceso de consulta democrática para la actualización del diseño curricular del Nivel Inicial que contó con amplia participación. Como resultado, en diciembre se aprobó una nueva propuesta curricular que incluye la educación ambiental integral de manera transversal. El abordaje atraviesa toda la currícula y se incorpora como perspectiva institucional y de enseñanza permanente.

Este resultado fue parte de un proceso que comenzó en el año 2020 con base en una línea de trabajo referida a la EAI, denomina-

da: “Paisaje y Ciudadanía: propuestas pedagógicas entre jardines”. En ese marco, se consolidaron proyectos institucionales de huertas, actualmente vigentes y multiplicándose. Se realizaron también encuentros provinciales de EAI.

Desde el 2021 está vigente el proyecto “El árbol de las abuelas: itinerarios entre infancias y memoria”; en cada jardín de infantes se cultiva un árbol que conjuga memoria e infancias (disponible en el portal web de la DGCyE).

El desafío que se plantea en el Nivel Inicial tiene que ver con la implementación del diseño curricular recientemente aprobado, de manera de fortalecer los proyectos institucionales por lo menos en tres escalas: la comunitaria, la institucional y, finalmente, la de cada sala, a sabiendas que todas ellas dialogan entre sí.

La escala comunitaria se refiere a la acción local, en relación con las familias y el entorno donde se sitúa la institución escolar. Permite pensarla como articuladora social del territorio, en diálogo con otras instituciones, organizaciones sociales y comunitarias, etc. El abordaje a partir de proyectos regionales, distritales e institucionales es una herramienta posible.

En la escala institucional pensamos un jardín que sea coherente en la construcción del paisaje de sus patios de juegos, como ambientes de enseñanza que alberguen diversidad de experiencias y posibilidades. Planteamos también un uso responsable de bienes y servicios en el jardín, de los residuos y su manejo. Una institución que practique y promueva el cuidado ambiental en términos de proyecto institucional y social.

Por último, en la escala de la enseñanza es necesario profundizar salidas de indagación al entorno que permitan construir un saber ambiental común, social y ciudadano; que parta de los conocimientos y las experiencias previas de niñas y niños, de las familias, de manera tal de poder enriquecerlos.

Como estrategias se plantea la realización de encuentros regionales desde donde se conformen las Mesas de Trabajo Ambiental coordinadas por las jefaturas e inspectoras del nivel. En este sentido, se está realizando una experiencia piloto en Región 5, donde ya se concretaron dos encuentros.

De manera concurrente, se está elaborando una circular denominada: “Educación Ambiental Integral: una perspectiva desde el paisaje y la ciudadanía para el Nivel Inicial”. Allí, se busca dar cuenta de propuestas pedagógicas para la profundización de la perspectiva ambiental.

Finalmente, se encuentra en elaboración un podcast con 6 capítulos que aborda el marco conceptual y experiencias de EAI, realizado con las y los docentes, los equipos directivos, las inspectoras, las voces de niñas y niños, y el equipo de la DPEI.

Nivel Primario

Los lineamientos curriculares del Nivel Primario establecen contenidos que, a la luz de la EAI, admiten ser enfocados desde conocimientos, saberes, valores y prácticas que promueven el ejercicio del derecho ciudadano de niñas y niños a un ambiente sano y colaboran en la construcción de una conciencia ambiental colectiva.

En ese sentido, en oportunidad de la definición del Proyecto de Intensificación de la Enseñanza (2022), la Dirección de Educación Primaria (DEP) propuso la ambientalización de ciertos contenidos curriculares del área de Ciencias Sociales que evaluó especialmente adecuados para construir experiencias pedagógicas orientadas por los propósitos y principios expresados en la LEAI. Así, para cada año de la escolaridad, se seleccionó una temática específica y se elaboraron orientaciones para su enseñanza que, en clave de educación ambiental para la formación ciudadana participativa, favorecen el reconocimiento de los intereses, necesidades y racionalidades de los diferentes actores sociales que protagonizan los procesos de deterioro o cuidado ambiental y promueven especialmente la divulgación de lo aprendido en la comunidad educativa y la sociedad.

Las temáticas refieren a conflictos territorializados según la escala de análisis que cada año escolar aborda e incorporan el tratamiento ponderado de las dimensiones social, económica, cultural, ecológica. La dimensión política es objeto de especial atención en relación con el reconocimiento de los derechos y las responsabilidades comunes y diferenciadas, y la consideración de la función del Estado –sus diferentes poderes e instituciones– en la definición y el cumplimiento de normas que contemplen el mejoramiento de las condiciones de vida de las mayorías y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Las orientaciones para la enseñanza priorizan que las y los docentes se centren, además de en las responsabilidades individuales, en el entramado de responsabilidades sociales, en valorar la construcción de conocimiento fundamentado por sobre la confianza en las actuaciones espontáneas y voluntaristas, y en generar oportunidades para la toma de conciencia argumentada antes que en la adopción de eslóganes.

De acuerdo con lo confirmado por el relevamiento en acciones en el territorio, las prácticas derivadas de las representaciones tradicionales acerca de la educación ambiental están instaladas en las escuelas de la Provincia desde hace tiempo, independientemente de las indicaciones curriculares. Se han ido construyendo como respuesta a cuestiones e inquietudes reconocidas asistemáticamente en las mismas aulas y también como aplicación o extensión de propuestas que impulsan los municipios o algunas organizaciones ambientalistas. Por lo general, son actividades que se realizan en paralelo a la enseñanza de los contenidos curriculares, de forma continua o discontinua a lo largo del ciclo lectivo, y suelen tener un marcado sentido práctico. La suma de convicciones y voluntades individuales de chicas y chicos colaboraría, parece pensarse, en el desarrollo de valores colectivos favorables al cuidado ambiental.

La construcción progresiva de una EAI transversal, que se incorpore en otras áreas curriculares y en los proyectos institucionales, que transite desde las tradiciones escolares hacia lo establecido en LEAI, constituye un proceso complejo que desafía a la DEP.

Para apoyar la revisión de las prácticas de educación ambiental escolar se sostienen instancias de diálogo, discusión y asesoramiento con diferentes actores del sistema: inspectoras e inspectores educativos, equipos directivos, docentes. Además, se están produciendo materiales curriculares centrados en los contenidos seleccionados y en las orientaciones pedagógicas formuladas con la intención de acercar a maestras y maestros propuestas de enseñanza que estimulen la consideración de nuevos sentidos para la EAI. Paralelamente, la DEP desarrolla encuentros distritales con docentes (presenciales, en servicio) para reconocer, discutir y definir, colaborativamente y atendiendo a las realidades de cada territorio e institución, problemáticas que, enseñadas en sus aulas, favorezcan una EA más integral, crítica y reflexiva.

Nivel Secundario

La complejidad de situaciones ambientales que se presentan en los diversos contextos sociohistóricos en que se insertan los territorios de las escuelas secundarias provinciales hace necesario un abordaje pedagógico integral de esas cuestiones, poniendo en diálogo las disciplinas y favoreciendo la construcción de la ciudadanía en jóvenes y adolescentes, en clave ambiental. Por ello, para el Nivel Secundario, en los diseños curriculares (DC) de algunas materias (Geografía, Ciencias Sociales, Construcción de la ciudadanía, Biología, Ambiente, desarrollo y sociedad) se explicitan diversos contenidos relacionados con el ambiente y la educación ambiental. Sin embargo, a partir de la LEAI y de esta estrategia, se avanzará hacia una ambientalización de los contenidos de todos los espacios curriculares, de modo que puedan introducir las relaciones sociedad-naturaleza en sus marcos conceptuales y metodológicos.

Desde hace mucho tiempo, la temática ambiental está presente en las aulas y en los patios de escuelas secundarias. Existen muchos proyectos y experiencias que constituyen buenos plafones pedagógicos para avanzar en la educación ambiental integral, sin embargo, es menester avanzar en acciones que sean capaces de redireccionar dichas experiencias (en su mayoría con perspectivas tradicionales, voluntaristas y ecologistas) hacia un enfoque que sea sociocrítico

—donde existan anclajes problematizadores sobre la realidad ambiental de los distritos, identificando actores sociales y propiciando una pedagogía del conflicto ambiental—, tal como la ley lo dispone.

Es por ello que la Dirección Provincial de Educación Secundaria está llevando adelante una serie de acciones que tienen como objetivo principal instalar la perspectiva ambiental como modo de construir conocimientos transversalmente.

- ✘ Relevamiento y sistematización de experiencias de trabajos pedagógicos sobre temas ambientales para recuperar y visibilizar todas aquellas que sean innovadoras y potentes para ser replicadas y compartidas.
- ✘ Reuniones con Inspectores/as Jefes/as Regionales (IJR), Inspectores/as Jefes/as Distritales (IJD) e Inspectores/as de Enseñanza (IE) para socializar normativa y documentos que permitan acompañar a las instituciones en la elaboración de proyectos institucionales en los que la cuestión ambiental constituya una parte sustancial.
- ✘ Asistencias técnicas en algunas orientaciones (Turismo, Lenguas Extranjeras) en las que se comparten documentos específicos que adoptan la perspectiva ambiental.
- ✘ Elaboración de documentos de apoyo curricular para la implementación de la ley, sustentados en un enfoque problematizador que interpele el tratamiento de lo ambiental en las materias disciplinares.
- ✘ -Desarrollo del Primer Encuentro Provincial de Escuelas Secundarias con proyectos ambientales, en la ciudad de Mar del Plata.
- ✘ -Construcción de un mapa sobre problemáticas ambientales de la provincia de Buenos Aires, con vistas a desarrollar acciones que puedan ser abordadas regionalmente por las escuelas secundarias.

- ✂ Es un enorme desafío para la educación secundaria avanzar en el desarrollo y la implementación de propuestas de carácter transversal e interdisciplinario donde el ejercicio dialógico entre materias sea parte sustancial del acto educativo. Todo ello para conseguir un nuevo habitar en nuestra casa común, tal como lo prescribe la LEAI.

Nivel Superior

Desde la Dirección Provincial de Educación Superior se vienen abordando acciones y líneas de trabajo específicas a fin de actualizar la Formación Docente Inicial y la Formación Docente Permanente en coherencia con los principios contenidos en el Artículo 3 de la Ley 27621, que expresan una perspectiva político-pedagógica vinculada al pensamiento ambiental latinoamericano.

La Dirección de Formación Docente Inicial, que se ocupa de acompañar a los ISFD e ISFDyT de la Provincia, recientemente llevó a cabo una actualización de los diseños curriculares de las carreras de profesorado en Biología, Física, Química, Historia, Geografía, Ciencia Política, Economía y Filosofía. La adecuación a la nueva normativa de EA vigente fue uno de los puntos importantes de la actualización, que incorporó en los nuevos diseños la perspectiva político-pedagógica de la EAI, vinculada con contenidos acordes, en las distintas áreas y materias de las carreras, de forma transversal. La formación docente inicial, en este sentido, se ve interpelada desde la perspectiva ambiental, territorializando los conflictos ambientales desde un enfoque multidimensional y transversal que habilita y da cuenta de formas críticas de abordaje e intervención, en pos de sociedades más justas y democráticas. Se apuesta a que estos cambios se vean reflejados en las nuevas generaciones de docentes que comenzaron a formarse en 2023 desde estas nuevas perspectivas.

Asimismo, la Dirección de Formación Docente Permanente, que se ocupa de fortalecer los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIE) y otras instituciones que aportan a la formación docente permanente en la provincia, trabaja en diferentes líneas:

- **1** Transversalizar la EAI en la oferta de formación permanente para todos los niveles y modalidades en las diversas áreas y disciplinas curriculares;
- **2** Elaborar e implementar propuestas específicas de formación en EAI;
- **3** Incorporar un nuevo perfil de Formadora/Formador en EAI en los Equipos Técnicos Regionales ubicados en los CIIE bonaerenses;
- **4** Evaluar las propuestas de formación vinculadas a la EAI que postulan anualmente las instituciones oferentes externas para brindar puntaje oficial.

La primera línea de acción ha involucrado el trabajo articulado entre la Coordinación Pedagógica en EAI y diversas coordinaciones pedagógicas de la dirección, como la de Educación Sexual Integral; Mundo Contemporáneo; Cultura Digital; Ciencias Naturales; Educación Física; Inglés; Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores. A partir de esta tarea colaborativa se ha trabajado en la incorporación de la perspectiva de EAI en los nuevos cursos y talleres que se realizan a través de los CIIE de forma presencial, a distancia o de forma mixta. Como ejemplo puede citarse el seminario a distancia: “Construyendo Democracia. Conversaciones Transversales desde Mundo Contemporáneo, Educación Ambiental Integral, Educación Sexual Integral y Cultura Digital”, y los cursos presenciales: “Construyendo democracia: Soberanía alimentaria y salud en la EP”; “Construyendo democracia: Educación Ambiental en la Escuela Primaria” (Ciencias Naturales, Nivel Primario); “Construyendo democracia: la gestión de las clases experimentales desde el enfoque Ciencia, Tecnología y Sociedad en Secundaria” (Ciencias Naturales, Nivel Secundario); “El conflicto ambiental en la EJAAM: abordajes para el fortalecimiento comunitario” (Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, EJAAM) y “Construyendo democracia: promoviendo el diálogo entre la justicia ambiental y la enseñanza de inglés”.



La segunda línea de trabajo está representada por los cursos a distancia “Saberes y prácticas para una Educación Ambiental crítica” (Nivel Secundario); “Educación Ambiental para la formación de ciudadanía” (transversal a todas las áreas, niveles y modalidades) y el nuevo curso “Aportes para una Educación Ambiental crítica en el nivel primario” (Nivel Primario). A su vez, se cuenta con el postítulo “Educación Ambiental. Nuevas miradas y propuestas transversales para el aula”, orientado a docentes en ejercicio de las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, y a integrantes de equipos de conducción de Nivel Secundario y de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

La tercera línea de trabajo se efectivizó por resolución en diciembre de 2022 y se espera incorporar el nuevo perfil de Formador/Formadora en EAI en la totalidad de los CIIE de la Provincia, a través de las pruebas de selección programadas para agosto de 2023. Los Equipos Técnicos Regionales tendrán, a partir de allí, representada a la nueva área transversal que proporcionará propuestas territoriales de formación en formato presencial, virtual o modalidades mixtas.

La cuarta línea de trabajo involucra la evaluación para decidir sobre la aceptación, propuesta de modificaciones o eventual rechazo del otorgamiento de puntaje oficial a cursos de educación ambiental pertenecientes a oferentes externos a la DGCyE, como universidades, sindicatos y otras instituciones públicas o privadas que envían propuestas para su aprobación. La adecuación a la LEAI se ha incorporado a los documentos orientadores para la presentación de proyectos y forma parte de los criterios excluyentes para las propuestas que se evalúan anualmente.

Modalidad de Educación Técnico Profesional

En sus marcos prescriptivos, la Educación Técnico Profesional (ETP) promueve como modalidad la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo territorial sustentable, como elementos claves para la inclusión social, el desarrollo y crecimiento socio-productivo y la innovación tecnológica, creando conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales. En este sentido, la Dirección Provincial de

Educación Técnico Profesional comprende la formación de técnicos medios y superiores y de formación profesional en áreas ocupacionales específicas, suscita el asociativismo, el trabajo autogestivo, la interacción responsable con el ambiente, la producción de alimentos sanos y seguros, el eslabonamiento de procesos productivos para agregar valor a la producción primaria, la promoción de energías alternativas y la producción de bienes y servicios con una mirada prospectiva.

La ETP promueve contenidos y propuestas vinculadas a la educación ambiental integral (EAI), enmarcadas en los principios de democratización del conocimiento y el derecho a la educación inclusiva y de calidad, propiciando la formación de profesionales capaces de llevar adelante su profesión asumiendo una posición política y ética con respecto a la crisis ambiental global y a las problemáticas y conflictos socioambientales.

La EAI se encuentra presente en los diseños de la modalidad tanto en espacios curriculares de los campos de formación general como en los campos de formación técnica específica y científico tecnológica. Propone entre sus ejes la sustentabilidad ambiental propiciando cambios de actitud frente al ambiente biofísico, considerando el estricto cuidado del ambiente y los bienes comunes, priorizando las cuestiones sociales. Por ello se promueve la realización de diferentes prácticas tendientes a la formación de técnicos/as medios y superiores y de formación profesional en diferentes problemáticas ambientales situadas. De este modo, la temática ambiental se encuentra presente de manera transversal desde el trabajo pedagógico institucional y áulico a partir del desarrollo de jornadas, experiencias, proyectos y situaciones de enseñanza que propenden a la formación de las y los estudiantes con una mirada integral respecto de la EAI, favoreciendo en cada uno de los espacios curriculares prácticas vinculadas al cuidado del ambiente.

A partir de diferentes relevamientos en instituciones de la modalidad se observa la existencia de proyectos Institucionales, tecnológicos, de extensión y de prácticas profesionalizantes donde se incluye la EAI en relación con los contextos situados donde se encuentran

alojados los establecimientos educativos. Asimismo, se trabaja en la inclusión transversal de la EAI en los campos de formación general, científico tecnológica y técnico específico, y en la promoción de formación y jornadas que incluyan consignas de abordaje de la temática y la actualización sobre la misma entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Es necesario propiciar contenidos y experiencias vinculados con la EAI, que pongan en juego nuevas miradas pedagógicas que susciten el abordaje complejo y sistémico del ambiente como una construcción social, cultural y política, y fortalezcan la construcción de una conciencia ambiental intercultural, transversal, multidimensional y con enfoque de género en el marco del plexo normativo vigente que promueve el derecho a un ambiente sano, digno y diverso.

Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores

Esta modalidad atiende a la necesidad de reconocer las dificultades que han atravesado y que atraviesan aquellas y aquellos estudiantes cuyas diversas realidades territoriales han impedido la posibilidad de gozar del derecho a una educación de calidad en tiempos establecidos durante la primera infancia y adolescencia. En ese sentido, asume el desafío de restituir y sostener el derecho a la inclusión, como garante de acceso, permanencia y egreso, durante los procesos que incluyan garantizar, de este modo, el derecho a la educación de los y las estudiantes del sistema educativo provincial.

En este marco, considerando las particularidades de la población estudiantil que incluye nuestra modalidad y en línea con los marcos normativos ambientales, desde la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores se trabaja en la construcción y consolidación de un posicionamiento enmarcado y afianzado en la Ley General de Ambiente, la Ley de Educación Ambiental Integral y el Acuerdo de Escazú, para aunar criterios con respecto a la línea discursiva y al trabajo territorial.

Así, se propician diálogos en los distintos encuentros con coordinadores/as regionales y distritales, con los equipos de Inspecto-

res/as y Jefes/as Distritales y Regionales, para transmitir e impulsar la importancia de que los proyectos educativos estén orientados e incluyan una perspectiva ambiental, con mirada territorial, y, a su vez, se desprendan del abordaje de las distintas problemáticas ambientales presentes en las instituciones educativas y en los territorios que habitan las y los actores del sistema educativo en general.

Se llevó a cabo la presentación del nuevo diseño curricular, que fue recientemente aprobado y votado por unanimidad en el Consejo General de Educación de la Provincia, con enfoque centrado en la educación ambiental integral. En él se incorporan los lineamientos trabajados en la MEAI y se crean espacios curriculares específicos, afines, asociados a la educación ambiental integral para la formación ciudadana, nuevas orientaciones en ambiente, con tratamiento en ambiente y salud, conflictos en la construcción de un desarrollo sustentable, salud y cultura, marco normativo ambiental, educación física, ESI. Asimismo, se incorpora el análisis de distintos estudios de casos que reflejan problemáticas concretas territoriales que interpelan el análisis de las tensiones entre diversos factores que interactúan en los territorios bonaerenses y que ponen en discusión la implementación del actual modelo económico productivo.

En este sentido, desde la Dirección se vienen llevando adelante una serie de acciones en sintonía con marcos normativos ambientales. Entre otras se señalan la articulación con las ferias de ciencias y otros proyectos implementados a nivel distrital/regional; el acompañamiento a las instituciones educativas para la implementación de distintos proyectos que incluyan la incorporación de huertas orgánicas, el reciclado de material residual, la construcción/producción de materiales/insumos en general que puedan convertirse en una posibilidad concreta de actividad laboral para los y las estudiantes participantes; la colaboración y el aporte crítico de contenido para la revisión y elaboración del material y demás acciones propuestas por ACUMAR; y la articulación y acompañamiento para la implementación de los programas del Ministerio de Ambiente de la Provincia.

Por su parte, también se propicia la articulación y acompañamiento de las acciones impulsadas por los gobiernos municipales llevadas a cabo conjuntamente con el Ministerio de Ambiente de la Provincia, que se encuentren en línea con los acuerdos de trabajo de la MEAI. Un ejemplo de esto: la eliminación del basural a cielo abierto y la implementación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de residuos domiciliarios como parte del plan de gestión de residuos del Gobierno municipal de la localidad de Pehuajó. Finalmente, se acompañó la participación estudiantil en las diversas instancias de Parlamento Juvenil del MERCOSUR y en la coordinación del eje Ambiental, en la instancia Provincial de Parlamento 2022, para la Modalidad de Adultos.

Modalidad de Educación Especial

La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo responsable de garantizar el ejercicio pleno del derecho social a la educación de niñas, niños y jóvenes en situación de discapacidad. En este sentido, como modalidad enseñante inscripta en el sistema educativo, trabaja en un marco de corresponsabilidad con todos los niveles y modalidades, adoptando el enfoque de educación ambiental definido por la normativa provincial.

Desde la Dirección se trabaja fortaleciendo una perspectiva ambiental, en particular, el recientemente aprobado Diseño Curricular para la Formación Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad (Res. 3743/22) establece como uno de sus ejes transversales la educación ambiental.

Dicha propuesta curricular adopta un concepto de ambiente como construcción humana compleja y pone de relieve la fundamental importancia del “cuidado del patrimonio natural y cultural” (Artículo 2). Por ello, asume un “abordaje holístico [...] que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente”, tanto naturales como culturales, mediante un pensamiento crítico y, por ende, reflexivo acerca de la influencia de las propias decisiones y de las colectivas en el patrimonio común.

Estas intenciones se plasman en todos los espacios curriculares con el objeto de impulsar procesos educativos integrales orientados a la construcción de una ciudadanía ambiental.

La modalidad sostiene la posición protagónica de las personas con discapacidad en el sistema educativo y en la sociedad. Esto supone la problematización de la realidad socioambiental y la participación social en la vida comunitaria. Las propuestas educativas que realiza la modalidad no deben quedar reducidas a meras actividades pedagógicas de reciclado, recuperación o transformación, de carácter instrumental o utilitario; sino que dicha problematización requiere abordar integralmente la problemática social y ser parte de respuestas comunitarias, de las cuales la escuela también participe. Un ejemplo de esto es trazar un camino de soberanía alimentaria en espacios pedagógicos históricos propios de la modalidad, como los talleres de huerta, granja o jardinería; en las propuestas gastronómicas o en todas las relacionadas con la formación técnica que se brinda a partir de la normativa mencionada.

La DEE viene desarrollando un proceso de acompañamiento a la implementación de la nueva Propuesta Curricular para la Formación Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad a través de encuentros regionales con supervisores/as y equipos de conducción de las escuelas de la modalidad. Dicha propuesta constituye un trayecto educativo de gran potencialidad para construir, tanto en la formación general como en la formación técnica, situaciones de enseñanza interpretativas y también transformadoras de realidades sociales donde se expresen problemas ambientales como oportunidades para tomar conciencia, incidir en la vida cotidiana, trabajar y producir modos armoniosos de relación entre la naturaleza y la vida humana.

En el marco del acompañamiento territorial, desde la DEE se trabaja en el fortalecimiento de la planificación de las propuestas de enseñanza transversalizadas por la educación ambiental integral. Siguiendo los lineamientos de LEAI, se propone una perspectiva que invita a repensar los modos de habitar el mundo y vincularnos con la naturaleza, como también las prácticas de enseñanza y la construcción de saberes en las instituciones escolares, recreando abordajes

y estrategias pedagógicas que fortalezcan el pensamiento crítico y creativo en torno a los asuntos ambientales.

En el nivel primario de las escuelas de la modalidad, la propuesta curricular complementaria presenta el campo de conocimiento “Vida saludable”, el cual está actualmente en proceso de revisión para enmarcarlo en los lineamientos de la Ley de Educación Ambiental Integral.

Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación

Dentro de la Ley 13688, de Educación Provincial (sancionada en 2007), en el Artículo 16 se incluye la educación intercultural: “Promover la valoración de la interculturalidad en la formación de todos los alumnos, asegurando a los Pueblos Originarios y las comunidades migrantes el respeto a su lengua y a su identidad cultural”. Es decir, se debe trabajar en pos del fortalecimiento de la perspectiva pedagógica intercultural en todos los servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires (PBA), para la promoción de derechos y el respeto a la diversidad cultural e identitaria de las cosmovisiones de los pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, entre otros pueblos que constituyen la diversidad cultural bonaerense.

Esta definición de política educativa propone generar aportes a las propuestas curriculares desde una perspectiva intercultural de manera democrática, impulsando relaciones igualitarias entre personas y grupos que participan de universos culturales diferentes, teniendo presente la construcción de una sociedad inclusiva. De esta manera, se constituyen propuestas pedagógicas curriculares que promuevan la interculturalidad en sus dimensiones cultural, social e histórica.

Según los últimos datos censales, la PBA cuenta con los mayores índices de diversidad poblacional y cantidad de población indígena en relación con el resto del país, especialmente en sus centros urbanos y periferias. Del análisis de esta información se desprende que el preconcepto sostenido durante años, que vincula a las mayores aglomeraciones con las zonas rurales, no es coincidente con la realidad bonaerense.

La Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación desempeña un trabajo colaborativo y transversal junto con las direcciones y niveles de la DGCyE con base en los lineamientos de política educativa enunciados en el Plan de Trabajo 2022-2023 Educación Bonaerense, poniendo el énfasis en las líneas de fortalecimiento de la educación con perspectiva pedagógica intercultural.

La educación intercultural, por lo tanto, atraviesa el diseño curricular, enriquece los enfoques para la enseñanza y logra entramarse con ejes transversales como los derechos humanos en clave de derecho ambiental desde una perspectiva pedagógica para alcanzar aprendizajes en contexto.

Desde esta Dirección nos acercamos a las escuelas con el propósito de poner en valor la presencia de nuestros pueblos indígenas en el territorio provincial, que construyen identidad bonaerense. Desde las cosmovisiones ancestrales el cuidado de la tierra con sus plantas y animales, con sus aguas y sus peces, con el viento y sus aves, se expresa una relación particular en la que estas entidades demandan relaciones de intercambio. El equilibrio en los ciclos de la naturaleza se fundamenta en la reverencia y respeto mutuo.

Asimismo, es importante que los procesos de enseñanza se entremen con los contextos locales, la identidad y el arraigo en cada territorio, haciendo del derecho y la educación ambiental integral ejes de trabajo cotidiano. Invitamos a profundizar y reflexionar sobre el respeto a las diversas identidades y culturas que habitan nuestro territorio desde una perspectiva intercultural y desde un enfoque de derechos para la construcción de una ciudadanía plural.

Modalidad de Educación Artística

La Dirección de Educación Artística, dentro del sistema educativo provincial, aborda la formación en diversos lenguajes y disciplinas del arte: danza, expresión corporal, literatura, música, teatro, visuales y audiovisuales, tanto en los niveles obligatorios como en los establecimientos educativos que desarrollan actividades específicas relativas a esta modalidad, como las Escuelas de Educación Artísti-

ca, Escuelas Secundarias Especializadas en Arte, Escuelas de Arte, Conservatorios de Música, Escuelas de Teatro, Escuelas de Danzas Clásicas y Contemporáneas, Escuelas de Danzas Tradicionales y los Centros de Producción y Educación Artístico-Cultural.

La educación ambiental implica conocer el mundo que nos rodea, tanto el natural como el social, los ecosistemas y su relación con las personas. El arte produce una forma de conocimiento sobre el mundo, de diversos modos, con las lógicas propias de cada uno de las disciplinas artísticas. La educación artística está presente desde el primer año del nivel inicial y se desarrolla a lo largo del proceso educativo, llegando incluso hasta la edad adulta, permitiendo la vinculación entre la educación ambiental y la educación artística a partir de actividades apropiadas, de acuerdo al lenguaje artístico desde que se lo aborde y la edad de sus destinatarios.

Las Escuelas de Educación Artística (EEA) son instituciones de educación formal no obligatoria. La franja etaria de sus estudiantes está comprendida entre los 5 y los 18 años. Los lenguajes artísticos que en ellas se desarrollan son: artes visuales (tanto bidimensional como tridimensional), danza, expresión corporal, literatura, música y teatro.

En la nueva propuesta curricular 2023 para las Escuelas de Educación Artística (antes Escuelas de Educación Estética), la EA está contemplada como una de las perspectivas transversales y la modalidad de trabajo propia de estas instituciones prevé la relación “con otros campos del saber” en el que las y los estudiantes llevan adelante proyectos que involucran a diversos campos del conocimiento, con una serie de etapas que se desarrollan en determinado tiempo, a partir del trabajo por proyectos. En dicho proceso se podrán seleccionar alternativas en las que se tengan en cuenta el reciclaje, la reutilización y la reducción de los materiales para la realización de los trabajos y las temáticas ambientales que se aborden en cada caso. Dada la amplia distribución geográfica por todo el territorio provincial de las EEA, se podrá trabajar a partir de ecosistemas y realidades socioambientales muy diversas, teniendo en cuenta los aspectos distritales y regionales en las cuales cada una de ellas se encuentra inserta.

En las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte (ESEA) se podrán generar propuestas y actividades que permitan vinculaciones entre la educación artística y el medio ambiente. El ejercicio de los derechos ambientales con el fin de construir una justicia ambiental requiere conocer esos derechos. El acceso a este conocimiento puede darse a través del arte, en alguna de sus formas, abordando temáticas como las condiciones territoriales (tanto de los ambientes naturales como de los ambientes urbanos), las ecorregiones, el cambio climático, los humedales y bosques nativos, las áreas naturales protegidas, la soberanía alimentaria, la transición energética, los residuos, etc. Además, desde el momento de la producción/realización de la obra hasta el encuentro con su público, se podrá poner en juego un compromiso comunitario y territorial.

Considerando que la educación ambiental es un contenido transversal, será fundamental que esté presente en la formación de los estudiantes de todos los profesorado de Artística que dependen de esta dirección. Tal cual se establece en el documento marco Educación Ambiental Integral de la DGCyE, con el fin de “enmarcar estas prácticas en los principios de la democratización del conocimiento y el derecho a la educación inclusiva y de calidad, asumiendo la responsabilidad del Estado sobre la formación profesional de las y los trabajadores de la educación. Significa, además, considerar a las y los docentes como agentes transmisores y productores de culturas”.

Los Centros de Producción y Educación Artístico Cultural son instituciones de nivel superior que se caracterizan por una impronta que contribuye a la enseñanza, la producción y la promoción del arte y la cultura en general, priorizando lo regional y la continua actualización proveniente de otros espacios del conocimiento; ofreciendo carreras de formación docente en arte, tecnicaturas y cursos intensivos de corta duración en arte. Dichos cursos promueven la participación comunitaria y tienen como objetivo la formación de niños/as, jóvenes y adultos en diversos conocimientos y contenidos de los diferentes campos específicos del arte, siendo espacios ideales para el desarrollo de proyectos vinculados con la EAI.

Modalidad de Educación Física

La educación física es concebida como práctica social que se manifiesta en diferentes actividades motrices propias de la cultura y como disciplina pedagógica, en el ámbito educativo, interviniendo intencional y sistemáticamente en la constitución de la corporeidad y motricidad de los sujetos, en la apropiación de bienes culturales específicos como las prácticas gimnásticas, atléticas, acuáticas, ludomotrices, motrices expresivas, deportivas y de vinculación con el ambiente natural.

La Educación Física como modalidad del Sistema Educativo articula con otras modalidades y niveles. En cada año de la escolaridad obligatoria, se incorpora como área curricular, cuyos contenidos inciden en la formación corporal y motriz de las personas en los contextos que habitan. Los Centros de Educación Física (CEF), como instituciones propias de la modalidad, complementan y amplían la propuesta ofrecida por la escuela en sus clases curriculares. En este sentido, posicionados desde un paradigma humanista y atendiendo la integralidad de los sujetos destinatarios, se plantea la enseñanza de los contenidos en interacción con los otros y en la relación con el ambiente.

Los diseños curriculares (DC) contemplan el abordaje de las prácticas corporales vinculadas con el ambiente natural a partir de bloques para los niveles inicial y primario. En el nivel inicial el bloque se denomina “Prácticas corporales en el ambiente natural” y en el nivel primario, “Prácticas vinculadas con el ambiente natural - Campamentos y juegos en el ambiente”. En tanto que, para el nivel secundario, el eje organizador de los contenidos se denomina: “Corporeidad y motricidad en relación con el ambiente”, al igual que en la propuesta curricular de los CEF.

Desde la Dirección de Educación Física se lleva adelante el “Programa Provincial de Experiencias Educativas en el Ambiente”, que tiene como propósito promover el acceso a experiencias educativas de calidad, destinado a las y los de estudiantes bonaerenses, garantizando diversas y variadas propuestas de vinculación con el ambiente, en consonancia con el diseño curricular.

En el marco del programa se llevan a cabo dos proyectos específicos. El primero, “Visitas al Estadio Único de La Plata”, es una propuesta de articulación entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección de Educación Física. En el marco de esta acción se proponen visitas educativas al estadio, donde los y las estudiantes son los principales protagonistas, propiciando abordajes de contenidos de la Educación Física y de otras materias en un ámbito diferente al escolar.

El segundo proyecto se vincula con “Experiencias Campamentiles en el Ambiente Natural”. Según la localización de implementación, existen dos propuestas específicas: por un lado, en el distrito de Ezeiza, en el predio del CeNADe (Centro Nacional de Desarrollo Deportivo) en articulación entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación –Secretaría de Deportes, Dirección de Inclusión Social en el Deporte– y la Dirección General de Cultura y Educación –Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Física–. Se propone el acceso a experiencias educativas de calidad en el ambiente natural, destinado a las y los estudiantes de la Provincia, garantizando un espacio físico óptimo, la logística indispensable, un marco de seguridad adecuado y el desarrollo de una propuesta pedagógica en consonancia con los diseños curriculares.

Por otro lado, la segunda propuesta se localiza en Ayacucho, articulada entre las instituciones del CEF N.º 32 y el Centro de Educación Agraria (CEA) N.º 12. Este proyecto surge con el propósito de continuar brindando propuestas significativas para todos/as los/as estudiantes bonaerenses, generando espacios propicios para el desarrollo de prácticas corporales vinculadas al ambiente natural.

Asimismo, la Dirección de Educación Física cuenta con dispositivos de capacitación vinculados con la temática, ofreciendo mediante asistencias técnicas y cursos provinciales, gratuitos y con puntaje, el abordaje de “Prácticas corporales en el ambiente natural”, propiciando espacios de capacitación y actualización destinado a inspectores/as de enseñanza, equipos de conducción y docentes.

La Educación Física, junto con otras disciplinas de conocimiento, contribuye a la educación ambiental promoviendo la formación de sujetos críticos, responsables, sensibles a las crisis ambientales y activos en la creación de prácticas sustentables, posibilitando que niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos/as, adulto/as mayores, en tanto sujetos de derechos, se apropien de los saberes específicos.

Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

La Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, que depende de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, tiene instituciones educativas propias denominadas Centros Educativos Complementarios (CEC) donde se materializa una propuesta pedagógica complementaria y suplementaria de la trayectoria educativa, en vinculación con los niveles educativos obligatorios y otras modalidades educativas, como así también con las familias y comunidades de origen.

Los CEC despliegan intervenciones pedagógicas que promueven la participación social y fortalecen las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; las y los impulsan a constituirse en protagonistas de sus propios cambios, a transformar las condiciones desfavorables a través de experiencias educativas innovadoras acordes a los desafíos de la época. En tal sentido, la educación ambiental integral propone trascender los espacios físicos, dado que busca el equilibrio entre las dimensiones social, ecológica, política y económica; y promueve una conciencia ambiental, que aporte a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.

La transversalidad de la educación ambiental requiere del diseño de proyectos institucionales situados, es decir, que den cuenta de las identidades territoriales y comunitarias de cada distrito. De este modo, se considera fundamental el desarrollo de prácticas educativas ambientales dinámicas, que permitan cambiar hábitos cotidianos de las y los estudiantes y que, a la vez, se constituyan relevantes para la transformación de prácticas sociales y condiciones

comunitarias que resultan desfavorables para un ambiente posible de habitar por todas y todos.

Con relación a ello, en el CEC se pueden abordar las problemáticas ambientales desde una mirada amplia (escala mundial, latinoamericana y nacional) y desde una mirada focalizada; es decir, descubrir o redescubrir el medio de vida, explorar el “aquí” y “ahora” de las realidades cotidianas, con una perspectiva crítica, desarrollando el sentido de pertenencia y responsabilidad.

Para ello, es fundamental la participación comunitaria en los proyectos institucionales de educación ambiental, retomando saberes y legados familiares, maneras de organización del trabajo en ámbitos diversos: rurales, urbanos-fabriles, en zonas ribereñas, de islas o marítimas, entre otros posibles.

En síntesis, se trata de una propuesta de enseñanza que defienda la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, la preservación de la naturaleza, la igualdad de género, la protección de la salud, la democracia participativa y el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural. Como se mencionó antes, busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra **casa común**.

En tal sentido, los CEC participan en programas y ferias con propuestas que dan cuenta de las problemáticas y proyectos jurisdiccionales, tales como:

- ✂ Participación en la Red PEA (UNESCO), convocados por la temática de la Reserva Biósfera Pereyra Iraola
- ✂ Programa Voces Adolescentes (HCS), presentando proyectos en el Eje Protección del Ambiente.
- ✂ Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE) de la Dirección de Políticas Socioeducativas de la DGCYE (Eje Ambiental).

De esta forma, los CEC pueden aportar experiencias que tienen como base la sostenibilidad y la perdurabilidad de los ecosistemas y de las culturas, en relación estrecha con la calidad de vida de las personas y de las comunidades, revalorizando los vínculos comunitarios que estas instituciones establecen como parte de su accionar cotidiano para pensar el ambiente de manera dinámica, integral y compleja.

Dirección de Tecnología Educativa

La Dirección de Tecnología Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, es un área transversal a los niveles y modalidades, que tiene por objetivo principal la democratización del acceso a la tecnología educativa. Sus aportes al sistema educativo provincial se basan en la generación y promoción de condiciones de acceso a la tecnología, en la ampliación de su uso, en la mejora de las condiciones de enseñanza de la tecnología educativa y en la promoción de la universalización de la conectividad escolar y social.

Esta Dirección colabora e impulsa proyectos educativos, elabora materiales en línea con los enfoques disciplinares y didácticos de los diseños curriculares vigentes, y despliega otras intervenciones pedagógicas para fortalecer las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Además, cuenta con un equipo territorial conformado por Coordinadores y Coordinadoras, Facilitadoras y Facilitadores de Educación Digital en las 25 regiones educativas de la Provincia para promover la incorporación significativa del equipamiento tecnológico escolar en las aulas.

El perfil técnico-pedagógico, sumado a su presencia territorial, hacen que la Dirección de Tecnología Educativa pueda colaborar en la implementación de la EAI de las siguientes maneras:

- ✘ Registro y acompañamiento de proyectos con medios (en el marco del Programa de Medios Escolares) que trabajan la articulación entre ambiente, comunicación y escuela.

- ✂ Promoción de la EAI en los clubes de tecnología, espacios extracurriculares de los cuales participa esta Dirección, donde se desarrollan propuestas de robótica, pensamiento computacional y programación.
- ✂ Incorporación transversal de la EAI en el marco de materiales y propuestas de enseñanza generados desde la Dirección para el portal Continuemos Estudiando.
- ✂ Desarrollo del proyecto “Recuperando Netbooks”, que pone en funcionamiento computadoras en desuso del programa Conectar Igualdad y las distribuye en instituciones educativas que las necesitan, al mismo tiempo que disminuye el impacto ambiental de los residuos tecnológicos.

En este sentido, proponemos el acompañamiento específico en una propuesta de mapeo de los principales conflictos socioambientales situados en la provincia de Buenos Aires, a partir de utilizar metodologías propias de la cartografía social y colaborativa, sumado al relevamiento de la presencia de pueblos originarios (Moqoit, Toba, Guaraní y Mapuche) en el territorio bonaerense, con la finalidad de hacerlos parte en la implementación de propuestas educativas desde la cosmovisión del buen vivir.

Este mapeo puede ser acompañado tanto por el equipo territorial de la Dirección (facilitadores y coordinadores de Educación Digital) como por las y los referentes del Programa de Medios Escolares, en articulación con los niveles y modalidades. Además, desde la DTE es posible materializar la propuesta en un entorno digital propio, en una campaña para redes sociales y/o generando recursos y propuestas para el aula que puedan compartirse en el portal Continuemos Estudiando.

Dirección de Educación Sexual Integral

La Educación Sexual Integral se propone el abordaje de los procesos educativos teniendo en cuenta los cinco ejes de la ESI; la incorporación de la perspectiva de géneros, derechos, cuidados, afectividad

y diversidades a la enseñanza representa la responsabilidad de garantizar los derechos de las y los estudiantes en todos los niveles y modalidades.

La ESI establece la integralidad con un enfoque sociohistórico que contempla los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, jurídicos, afectivos y éticos constitutivos de las personas. Esta integralidad reflejada en sus ejes provoca la transversalidad en el diseño y desarrollo curricular, en la organización de los contenidos y, aún más, en otras dimensiones de la vida escolar: en la organización institucional, en los emergentes y relación con la comunidad y en los aspectos subjetivos de cada docente en sus propias conceptualizaciones, puertas de entrada de la ESI.

El enfoque integral de la ESI sostiene la perspectiva sociohistórica que entiende la sexualidad como una de las dimensiones de la construcción de la subjetividad: devenir un cuerpo sexuado en un contexto social y cultural dado. Todas las condicionantes sociales, culturales, étnicas, etarias, políticas y ambientales tienen intervención en los cuerpos y los modos en que cada persona vive su sexualidad. No puede ser excluida ni parcializada en los contenidos curriculares ni separada del marco cultural ni de socialización humana. Es constitutiva y estructurante de lo subjetivo y de lo social a través de los vínculos y la afectividad.

La transversalidad en educación es un tema de debate aún vigente que incluye dos aspectos: uno que tiene que ver con la tarea técnica-pedagógica de quienes educan; y otro con el aspecto político que entiende en la transmisión de valores culturales democráticos, que favorezcan el ejercicio de ciudadanías que produzcan transformaciones para construir una sociedad más justa. Hablar de transversalidad en la implementación de la ESI involucra la puesta en marcha de una estrategia curricular en la que sus ejes conceptuales se integran en el proyecto institucional, en las planificaciones, proyectos y actividades de una institución educativa.



Desde la DESI, proponemos las siguientes líneas de acción:

- ✘ Sistematización de experiencias realizadas con motivo de la semana de la ESI, las jornadas Carolina Aló, las Jornadas Educar en Igualdad.
- ✘ Diseño de propuestas de enseñanza para la aplicación de los lineamientos curriculares y los núcleos de aprendizajes prioritarios de la ESI, en articulación con niveles y modalidades, y atendiendo a la diversidad sociocultural, las necesidades de los grupos etarios y las demandas del contexto.
- ✘ Diseño, producción, selección y distribución de los materiales didácticos que se recomienda utilizar a nivel institucional.
- ✘ Cumplimiento de la Ley Micaela en el ámbito de la Dirección General de Escuelas. Conformar un equipo de trabajo con referentes de los distintos niveles y modalidades como así también con los Equipos Técnicos Regionales (ETESI) para la implementación de la ESI en la Provincia de Buenos Aires.
- ✘ Conformación de redes regionales (25 nodos de fortalecimiento de la ESI) en los que estén representados todos los sectores del sistema educativo provincial que contribuyan a la efectiva implementación de la ESI (CIES, Equipos de Orientación Escolar, supervisiones de niveles y modalidades, representantes de centros de estudiantes y parlamentos juveniles, actores municipales, etc.).

Estos enfoques coinciden con la implementación de la EAI en diversos aspectos, la perspectiva sociohistórica de la sexualidad involucra el enfoque ambiental como un aspecto fundamental de la construcción subjetiva y colectiva de las personas.

Entendemos que las actividades que se realizan atendiendo las líneas de acción en formación de referentes escolares, docentes, autoridades educativas e intercambios con las distintas direcciones de los niveles y modalidades contribuyen a instalar transformaciones en los modos de transmisión en las instituciones educativas.

Plan Provincial de Lecturas y Escrituras

El Plan Provincial de Lecturas y Escrituras promueve la centralidad de la lectura y la escritura en todo el sistema educativo provincial, orientando sus acciones a garantizar el acceso a este derecho fundamental para la inclusión social y el desarrollo cultural de las y los ciudadanos que forman parte de una sociedad democrática. Tiene como propósito habilitar la construcción de caminos lectores que recuperen el derecho a la palabra y la participación y, a partir de ellos, propiciar asociaciones, diálogos, debates, análisis propios del quehacer democrático.

Para ello, trabaja en forma transversal con todos los niveles y modalidades en diferentes acciones que fortalezcan las comunidades de lecturas y escrituras en cada institución y, dentro de ella, reconociendo a la biblioteca como espacio democratizador, tanto en virtud de su papel en garantizar el acceso a la información como derecho humano como en función de convertirse en lugar propicio para desarrollar habilidades informativas que transformen significativamente las trayectorias de quienes habitan las escuelas bonaerenses.

Documentos como el Acuerdo de Escazú ponen en relieve la importancia del derecho a la información pública ambiental. En este acuerdo regional sobre democracia ambiental, la región de América Latina y el Caribe expresa su firme e inequívoco compromiso con un principio democrático fundacional: el derecho de las personas a participar en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno. El derecho a la palabra jurídica para participar de las decisiones que incluyen a nuestros territorios, pero también el derecho a la participación ciudadana en el acervo cultural, la palabra poética, la pronunciada, la imaginativa que construyen y reconstruyen nuestros propios territorios son necesarios para que podamos escuchar las voces de cada bonaerense con respecto al ambiente. De esta manera, promoveremos que los y las docentes, pero especialmente las y los estudiantes, se conviertan en portavoces del cuidado del medio ambiente.

Asimismo, las palabras son una viva fuente que nos permite visitar y visitar conceptos, conocimientos, nuestra propia cultura y la extraña. Nos permite plasmar nuestras voces y también reconocer las otredades. Conocemos el mundo a través de las palabras, lejos de una mirada antropocentrista, consideramos ese mundo como fruto de la interacción de todas las especies vivas con el ambiente. Entonces, la lectura y la escritura son vitales para permitirnos conocer, apreciar, experimentar y vivenciar íntimamente el ambiente que nos rodea y que nos forma. Solo de esa constatación de ser un eslabón de la cadena de la vida puede venir un impulso interior consciente de cuidar la naturaleza.

De este modo, propiciar la lectura individual y colectiva de textos científicos, argumentativos e informativos, que hablen de la situación actual de nuestro mundo, afectado cada vez más por el cambio climático, es fundamental para llevar adelante la EAI. También, leer literatura de calidad, donde el ambiente sea protagonista, literatura de ciencia ficción que interpele sobre los posibles destinos que le esperan a nuestro planeta de continuar por el rumbo del consumo desmedido y la contaminación. En lo particular, promover, a través de la lectura, la construcción de una identidad bonaerense que dé cuenta, valore y propicie el cuidado de la enorme diversidad biológica de la Provincia. Entonces, fortalecer y mediar el acceso a esos textos, promoviendo la producción de nuevos que contemplen la diversidad de cada uno de los actores que se involucran en la multidimensionalidad de lo ambiental es una línea de trabajo que se desarrolla en los ejes de trabajo del Plan Provincial de Lecturas y Escrituras de la PBA.

Dirección de Políticas Socioeducativas

Si tenemos en cuenta los diversos contextos que habitan nuestras escuelas, en el marco del documento “Plan de Trabajo 2022-2023” de la Dirección de Políticas Socioeducativas se promueven políticas para la inclusión, igualdad y calidad educativa. En el contexto actual, y con el desafío de trabajar por la inclusión, revinculación y fortalecimiento de las trayectorias educativas, la permanencia con enseñanza y el egreso de los distintos niveles y modalidades, se trabaja

con niñas, niños, adolescentes y jóvenes en contextos socioeconómicos vulnerables para contribuir a la igualdad de oportunidades, la ampliación de los universos culturales y el ejercicio de derechos para una ciudadanía democrática y participativa con perspectiva de género.

Las políticas socioeducativas en la PBA deben poner en valor la diversidad geográfica, social y cultural de todo el territorio. Forma parte de los desafíos que nos plantea este presente, trabajar desde una perspectiva anclada en cada territorio, que recoja, potencie y construya a partir de los saberes comunitarios, populares y prácticos de cada comunidad. En este marco, se promueve la educación ambiental integral para la defensa de la calidad de vida y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y contextos a través de la recuperación de saberes comunitarios y legados familiares y ancestrales. Defender y bregar por el derecho a un ambiente sano, digno y diverso es uno de los objetivos pendientes.

Es necesario potenciar el rol de las familias en los proyectos de educación ambiental integral, retomando y valorizando modos y formas de organización en los distintos espacios del territorio.

Podemos mencionar las siguientes acciones y articulaciones en relación con las acciones propuestas para la implementación de la EJEAI: talleres y asistencias técnicas ambientales en el marco del “Programa Provincial Especial Patios Abiertos en las Escuelas”; lectura y análisis de proyectos de instituciones educativas en el marco del “Programa de Educación Solidaria”; proyectos de indagación e investigación escolar en el marco del “Programa Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas”; discusiones y propuestas estudiantiles en el eje “Ambiente” del “Programa Parlamento Juvenil del Mercosur”; trabajo desde los proyectos institucionales y salidas educativas ambientales en el marco de la línea “Turismo Educativo”; abordaje y acompañamiento de proyectos y propuestas ambientales en el marco del “Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares”; dictado de capacitaciones a directores del nivel secundario en los distintos distritos bonaerenses, entre otras acciones.

Por último, podemos agregar la participación en todos los Pre-Foros Sectoriales para la implementación de la EJEAI, tanto los del Ministerio de Ambiente PBA como los de la DGCYE y, en particular, el Pre Foro Sectorial con Parlamento Juvenil del Mercosur.

Dirección de Educación de Gestión Privada

La Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) tiene como su principal e indelegable función la supervisión y el contralor de las instituciones de gestión privada a fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la política educativa provincial conforme a los principios, garantías, fines y objetivos de Ley Provincial de Educación.

La Dirección adhiere a las propuestas que cada dirección y modalidad establecen para el abordaje de la EAI. Cabe destacar que DIEGEP no es una dirección curricular (el DC es el mismo para las dos gestiones). En este sentido, se considera fundamental que el abordaje de las temáticas se haga considerando las unidades académicas y los diferentes niveles que nuclea cada entidad propietaria, de modo tal que las propuestas tengan proyección a lo largo de la trayectoria escolar de las y los estudiantes que habitualmente realizan toda su trayectoria escolar en la misma institución.

Anexo 3

Marco conceptual

La preocupación ambiental surge durante la segunda mitad del siglo XX, nutrida del desarrollo de la Ecología como disciplina científica y de las evidencias de deterioro y contaminación. Esta preocupación permitió visibilizar el modelo de desigualdad imperante.

Es imprescindible que aquellas/os que participen en procesos educativos vinculados a la EAI en el ámbito formal y no formal asuman posturas políticas, éticas y pedagógicas muy claras respecto de la crisis ambiental del mundo contemporáneo y de las problemáticas y conflictos ambientales que la realidad nos muestra a diario.

El crecimiento económico en los países industrializados y la expansión del consumo, que marcaron las décadas siguientes a la Segunda Guerra Mundial, aceleraron también los procesos de contaminación y deterioro ambiental. Junto con ello, el agravamiento de problemas sociales como el hambre y la pobreza, y la desconfianza e incertidumbre creciente respecto de los campos de aplicación de algunos desarrollos científicos contribuyeron a lo que Joan Nogué Font y Joan Vicente Rufi (2001) denominan el fin del mito del progreso. De este modo, la preocupación ambiental emerge de un conjunto de aspectos que alertaron sobre la sociedad industrial y su modo de consumo.

Pensamiento ambiental latinoamericano

Como se ha expresado en el cuerpo general de este documento, la EJEAI se sustenta en la tradición del pensamiento ambiental latinoamericano, como una expresión de lo ambiental con raíces propias y en diálogo con la construcción histórica de nuestros países y territorios. En este sentido, Enrique Leff (2012) referente de esta perspectiva expresa:

Así se ha venido conformando un pensamiento ambiental latinoamericano, un pensamiento con identidad propia que está arrai-

gando en los territorios de vida de sus pueblos y naciones, en nuestros sistemas educativos, que está fertilizando nuevos modos de producción y nuevas formas de convivencia basadas en la cultura de los potenciales ecológicos de la región y en una ética del cuidado de la vida (p. 111).

Habitar y conocer desde los saberes ancestrales

El buen vivir es la cosmovisión de los pueblos originarios del Abya Yala (América Latina). Esta perspectiva no configura un concepto teórico, representa la cosmovivencia ancestral que, en consecuencia, se relaciona con la autodeterminación de los pueblos. En este sentido, es importante comprender que a diferencia de las prácticas occidentales que teorizan desde los discursos académicos determinados conceptos, los pueblos originarios transmiten sus saberes de generación en generación y el conocimiento vive en el pueblo, en lo colectivo.

Sin lugar a duda, los problemas y conflictos ambientales ponen en jaque la lógica de desarrollo y crecimiento del modelo económico a nivel mundial así como su desigual distribución. Precisamente este modelo de desarrollo económico trae como corolario la crisis ambiental, la cual se ha convertido en una de las amenazas más severas contra los derechos humanos. Como menciona Boaventura de Sousa Santos (2014), ningún sentido tiene el “desarrollo” ni la existencia misma de los derechos humanos, si lo que está en peligro es la vida misma sobre la tierra.

Por tal motivo, es importante problematizar desde la educación ambiental estas construcciones hegemónicas y dominantes que generan sentido y comenzar a replantearnos cuáles fueron los contextos sociales, desde una perspectiva decolonial, en los cuales se sentaron las bases que delimitaron –y aún hoy delimitan– nuestro territorio, nuestra soberanía, nuestros saberes y nuestras maneras de vincularnos con la casa común, a fin de orientar procesos educativos emancipatorios que construyan una conciencia ambiental desde diversas formas de concebir el mundo en pos del buen vivir de la comunidad.

Construir desde los derechos una justicia ambiental

Como se ha expresado previamente en este documento, la Ley 27621 otorga carácter de derecho a la EAI, lo cual se expresa en la concepción que se tiene de los sujetos de la educación. En nuestro país este paradigma ha implicado migrar de una concepción de las infancias y las juventudes como objeto de tutela a la concepción de sujetos de derecho, cuyo corolario ha sido la Ley 26061, sancionada en 2005, y, a nivel provincial, la Ley 13298.

En este sentido, es fundamental que quienes intervienen en los diversos procesos educativos de la educación formal y no formal se vean implicados en la transformación de aquello que se presenta como injusto en pos de crear condiciones que alojen a quienes recién llegan a este mundo.

Este posicionamiento ético se sustenta en las epistemologías del sur como un precepto político pedagógico que busca hacer presente aquellas experiencias históricamente silenciadas. Esta preocupación por el presente nos permite poner en el centro de nuestro accionar la potencia de cada acto como un paso hacia la utopía o el desastre. Boaventura de Sousa Santos (2006) recupera, en este sentido, la categoría acuñada por Ernst Bloch (1995) de “todavía no” y afirma: “Esta incertidumbre hace que todo cambio tenga un elemento de acaso, de peligro. Es esta incertidumbre la que, a mi entender, al mismo tiempo que dilata el presente, contrae el futuro, tornándolo escaso y objeto de cuidado” (p. 84).

Concebir a las infancias y juventudes como sujetos de derecho lleva implícito una idea de sujeto activo frente a aquello que se ofrece en el acto pedagógico desde un rol protagónico involucrado activamente en la construcción del mundo que habitamos. Esta perspectiva subyace bajo la construcción ciudadana por la que aboga la EAI.

Construir una justicia ambiental que incluya a todas y todos y que tenga una perspectiva social es una necesidad inmediata. No se trata de evitar las consecuencias a futuro, sino de cambiar una realidad que, en el presente, resulta sumamente hostil.

Perspectiva de géneros y diversidad

La equidad hacia la igualdad de géneros es parte integral de las políticas, programas y proyectos ambientales, ya que reconocemos que cuidar a la naturaleza es cuidar a las personas. En este sentido, las desigualdades ejercidas sobre los cuerpos feminizados y diversidades se dejan traslucir también en las cuestiones ambientales. Son quienes sufren con mayor intensidad los efectos del cambio climático, la desigualdad de acceso a los bienes naturales comunes, la sobrecarga de trabajo en el ámbito rural por pérdida de biodiversidad, la disminución de la ingesta calórica frente a la escasez de alimentos, entre otras consecuencias producto de un modelo de producción que reconocemos caduco.

Entendiendo que la educación ambiental es una herramienta que permite avanzar en la desnaturalización de un statu quo que recrudece las desigualdades y que el propósito de esta EJEAI es potenciar el rol transformador de las experiencias de EAI, la perspectiva de géneros y diversidades es un componente transversal en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas educativas ambientales.

La equidad hacia la igualdad de géneros es parte integral de las políticas, programas y proyectos ambientales. El acceso a los bienes comunes resulta sumamente desigual, así cómo son desiguales los efectos causados por el cambio climático, por lo que debe considerarse la perspectiva como parte integral de la Estrategia de Educación Ambiental. De esta manera, se propone incorporar la perspectiva de géneros y diversidades como componente transversal en el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas educativas ambientales.

Definiciones y principios de la educación ambiental integral

Educación ambiental integral, una perspectiva

Este apartado propone un marco político pedagógico orientador que nos permita definir una perspectiva de abordaje que invite a

repensar y a construir otros modos de habitar el mundo, nuestra casa común; que indague y profundice en la relación entre los territorios, las escuelas, las organizaciones y sus comunidades en pos de construir políticas públicas situadas. Esta concepción de educación se contrapone a visiones positivistas centradas en la fragmentación del conocimiento, la neutralidad de las ciencias y la tecnología, la objetividad racionalista y la externalización de la naturaleza; promueve, entonces, una perspectiva integradora.

La complejidad ambiental como propuesta de abordaje

La construcción de otros mundos posibles requiere desentramar lógicas construidas y constituidas de apropiación del mundo y, por lo tanto, de asimetrías de poder y de acceso a los bienes comunes. Leff (2007) dirá que la complejidad ambiental tensiona la necesidad y libertad: “Es la reapertura de la historia como complejización del mundo, desde el potencial ambiental hacia la construcción de un futuro sustentable posible en la incertidumbre, la diversidad y la diferencia” (p. 47). En este sentido, la construcción de la idea de ambiente desde la complejidad supera la simplificación y la fragmentación, se constituye en contraposición de los modos lineales proponiendo miradas críticas y globales.

Conflicto ambiental como instrumento de participación

El concepto de conflicto ambiental remite, por un lado, a un lugar o territorio determinado y, por otro, a la existencia de dos o más actores que están en disputa por un bien en común. De esta manera, no alcanza con que una persona provoque un deterioro ambiental para hablar de conflicto ambiental, sino que es necesario que haya otro actor que tome conciencia de la ocurrencia de ese daño en su entorno y que esté dispuesto a defender o proteger el ambiente afectado. Por ello, se ven implicadas las relaciones históricas que los pueblos han desarrollado con los territorios y, por lo tanto, las valoraciones subjetivas que tienen sobre estos.

De los planteos presentados, surge la necesidad de pensar los conflictos ambientales como momentos de territorialización que po-

nen en juego determinadas lógicas de construcción del territorio y donde la producción, transmisión y legitimación de conocimientos y saberes son parte constitutiva de dicha construcción. Por tanto, en contextos de crisis ambiental y avances de nuevos imperialismos en América Latina, la pérdida del control, apropiación y uso del territorio implica no sólo una merma material o física del mismo, sino también y fundamentalmente un quiebre, una clausura –cultural y simbólica– de los saberes asociados a él (Worsten en Canciani y Telias, 2014).



Lo que se encuentra implícito detrás de cada conflicto ambiental es la puja por la soberanía de los pueblos y la identidad que estos fueron construyendo históricamente junto a sus territorios. Y, fundamentalmente, una disputa que pone en juego a actores que intentan imponer sus intereses por encima de otros, a veces en alusión a un bienestar común futuro y otras, simplemente, en beneficio propio.

Anexo 4

Glosario

Agenda pública

Alude a las problemáticas que logran ingresar, en un determinado momento y producto de múltiples luchas y conquistas sociales, como prioridades a ser tratadas por los Estados. Cabe mencionar que las necesidades son siempre infinitas y los recursos para afrontarlas son escasos, por lo tanto, es siempre una decisión política seleccionar cuáles son más urgentes y ameritan un abordaje inmediato y cuáles no.

Ambientalismo popular

Se entiende por ambientalismo popular una perspectiva política que recupera la relación inseparable que existe entre los modos de producción, la distribución de la riqueza, las condiciones de vida de las personas y el acceso a sus derechos. En este sentido, pone en el centro de la escena que los problemas ambientales son problemas sociales con efectos sobre la naturaleza, pero fundamentalmente, sobre la vida de las personas. En este sentido, reconoce como las mayores problemáticas ambientales a la desigualdad y la pobreza. Por este motivo, se erige como un modelo que sostiene que la resolución de las problemáticas ambientales implica el cuestionamiento de la concentración económica y la garantía de los derechos de acceso ambientales.

Áreas Naturales Protegidas

El término “Área Protegida”, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), señala: “Una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces” (UICN, 1994)⁴.

⁴ Se puede consultar más información sobre Áreas Protegidas y Conservadas de la Argentina en <https://sib.gob.ar/mapa-sifap>

Hoy la Provincia de Buenos Aires cuenta con un Sistema de Áreas Naturales Protegidas, cuya política incluye la promoción y el aumento de la superficie del territorio provincial destinada a conservación del patrimonio natural, cultural y geológico, a través de la creación de nuevas Reservas y Monumentos Naturales, para los cuales se diseña e implementa planes de manejo, que permiten así gestionar de manera sustentable el patrimonio provincial.

En este sentido, se recupera el valor de la tarea de las y los guardaparques y de las y los técnicos de las áreas protegidas, quienes, en articulación con escuelas y otros organismos del territorio, generan instancias educativas, de protección y restauración, entre otras valiosas para el involucramiento y compromiso de la ciudadanía.

Las áreas protegidas son esenciales para conservar la biodiversidad, el patrimonio cultural y los bienes naturales comunes. A su vez, resultan fundamentales para el campo de la investigación y de la educación, y contribuyen a las economías locales y regionales, siendo pilares para el desarrollo sustentable de comunidades locales, especialmente, pueblos originarios.

Biodiversidad

Se entiende por biodiversidad la amplia variedad de plantas, animales y microorganismos existentes, pero también se incluyen las diferencias genéticas dentro de cada especie —por ejemplo, entre las variedades de cultivos y las razas de ganado—, así como la variedad de ecosistemas (lagos, bosques, desiertos, campos agrarios) que albergan múltiples interacciones entre sus miembros (humanos, plantas, animales) y su entorno (agua, aire, suelo...) (Naciones Unidas, 2022).

Según el Convenio de Diversidad Biológica (Naciones Unidas, 1992a), la diversidad biológica es fundamental para el bienestar humano y un planeta sano, y para la prosperidad económica de todas las personas, entre otras cosas, para vivir bien, en equilibrio y en armonía con la Madre Tierra. Dependemos de ella para obtener alimentos, medicamentos, energía, aire y agua limpios, protección

frente a los desastres naturales, así como para el ocio y la inspiración cultural, y sostiene todos los sistemas de vida en la Tierra.

Bosques nativos

La provincia de Buenos Aires reúne cerca de 1 millón de hectáreas de bosques nativos, pertenecientes a cinco formaciones con características diferentes: Bosques del Delta, Bosques Ribereños, Talares de Barranca, Talares del Este, Caldenal y Algarrobales del Monte. Los bosques nativos son sistemas vitales complejos que se establecieron sin intervención humana. En ellos ocurren interacciones entre especies y entre individuos que posibilitan servicios ambientales como la polinización, la dispersión, el ciclo de nutrientes, la provisión de oxígeno, la protección del suelo y el suministro de agua dulce. Todas estas interacciones y servicios ocurren porque las especies que los componen están adaptadas al clima, al suelo y al relieve del lugar. Si bien en algunos lugares esto todavía ocurre y se continúa eliminando bosques para destinar espacio a la urbanización, la agricultura y la ganadería, la sociedad cada vez se preocupa más por su protección. Así, en el año 2007 la Argentina decidió frenar la reducción de superficie de sus bosques nativos y la explotación indiscriminada de los mismos, mediante la sanción de la Ley Nacional 26331. Dicha ley busca promover la conservación de los bosques mediante el ordenamiento territorial y regular la expansión de la frontera agropecuaria.

El Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Ley Provincial 14888, tiene a su cargo resguardar la integridad de los bosques bonaerenses y gestionar y orientar planes y proyectos para su estudio, conservación, desarrollo y aprovechamiento sostenible. También es menester el acompañamiento de propuestas educativas que permitan conocer y desterrar prácticas poco sustentables. Hasta pocas décadas atrás, estas masas forestales eran consideradas un obstáculo para el desarrollo, tal es así que un campo con árboles nativos (o autóctonos) era más barato que uno que había sido desmontado. Desde las políticas educativas y las políticas públicas se busca reconstruir la identidad propia de estos espacios en pos de manejos sustentables de los mismos.

Calidad de vida

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) incluye la trama que articula la salud física de la persona, su estado fisiológico, el nivel de independencia, sus relaciones sociales y la relación que tiene con su entorno. Calidad de vida no es sinónimo de nivel de vida, ya que este último en general se basa en medidas economicistas vinculadas al ingreso económico o al nivel de consumo de una persona o población. Referimos a este concepto en términos del bienestar socioafectivo y ambiental. Incluimos, además, la posibilidad de recreación y esparcimiento.

Cambio climático

Se refiere a modificaciones de las temperaturas y del clima por desequilibrios en el sistema climático, principalmente en la atmósfera. El aumento de la cantidad de gases de efecto invernadero se va acumulando a lo largo del tiempo en la atmósfera. Se retiene más calor y la temperatura global del planeta se incrementa más de lo normal. Esto produce, por ejemplo: aumento de temperaturas extremas; escasez de agua y sequías; aumento de la frecuencia e intensidad de las precipitaciones; eventos meteorológicos extremos (olas de calor o de frío más frecuentes, vientos huracanados, ciclones, tornados y tormentas eléctricas).

Estos cambios, a su vez, generan desajustes o impactos en otros elementos del sistema climático, entre otros: el derretimiento de los glaciares; el aumento del nivel del mar; el incremento de la temperatura en los océanos; los cambios en el comportamiento de las corrientes oceánicas; la reducción o extinción de la biodiversidad; el estrés hídrico de ríos y lagos; la degradación de los ecosistemas; el aumento de inundaciones en zonas urbanas y rurales; la aridez y desertificación; el aumento de la erosión costera; la baja productividad agrícola con escasez de los alimentos; el incremento de los incendios; la propagación de enfermedades; la pérdida de infraestructura y servicios; la menor disponibilidad de agua dulce.



Con el propósito de visibilizar la urgencia frente al cambio climático y en pos de impulsar instancias formativas y de acción climática, llevamos adelante desde el Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires la elaboración del Plan Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el fortalecimiento de capacidades locales de acción climática, la elaboración de un mapa de riesgo climático, la actualización del Inventario Provincial de Gases de Efecto Invernadero y el programa de voluntariado de acción climática, buscando fortalecer las capacidades locales, la información disponible y la perspectiva holística que reviste la complejidad de esta temática. La educación como campo privilegiado debe enfocarse en la adaptación y la mitigación al cambio climático logrando la incorporación de esta problemática tanto en instancias de formación formal como no formal.

Ciudadanía

Como concepto jurídico es la condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado. La ciudadanía, entendida como algo activo, se enseña y se aprende como práctica y ejercicio de poder, y no solo como abstracción.

Crisis ambiental y civilizatoria

La crisis civilizatoria refiere a los límites y contradicciones del capitalismo global, entre las cuales la crisis ambiental es una de sus tantas expresiones. La crisis ambiental es un emergente de los modos de producción, consumo y distribución hegemónicos y del modelo de conocimiento instrumental que la modernidad ha instaurado para legitimarlo. En el “Manifiesto por la vida” (MV, 2002) se explicita que lo que llamamos crisis ambiental es la expresión de una crisis civilizatoria y que no es una crisis ecológica, sino una crisis social. Esta idea remite a las condiciones en las que se organiza una sociedad, es decir: el modelo económico, el modelo tecnológico y cultural, y cómo estos modelos condicionan la forma en la que una sociedad se vincula con la naturaleza y, fundamentalmente, la forma en la que las personas acceden a los bienes naturales comunes y la manera en la que se distribuye la riqueza.

Desigualdad

Es una construcción social que surge como consecuencia de un sistema político, social y económico, en el cual las riquezas generadas por el conjunto, tanto materiales como simbólicas, se concentran en pocas personas dejando a una parte de la población en situaciones de vulnerabilidad. En este sentido, decimos que se trata de relaciones de poder que se encuentran en permanente tensión y que dependen, por un lado, de las políticas públicas que implementan los Estados nación para afrontarlas y, por otro, del grado de compromiso y participación de los distintos actores que se encuentran involucrados para revertirlas. De esta manera, los contextos de desigualdad se pueden profundizar o disminuir de acuerdo a la prioridad que se les dé dentro de la agenda pública.

Ecología Integral

La ecología integral, planteada en la “Carta encíclica Laudato si’ del santo padre Francisco sobre el cuidado de la casa común” (Francisco, 2015), propone un nuevo enfoque que transforme nuestra manera de habitar el mundo, nuestros estilos de vida, nuestra relación con los bienes comunes, en definitiva, nuestra forma de ver al ser humano y de vivir. No solo involucra las cuestiones ambientales, sino la totalidad del ser humano, esto es, incorpora el lugar peculiar del ser humano y sus relaciones con toda la realidad que lo rodea.

Efectividad

Según CEPAL, el Estado y las políticas públicas tienen un rol decisivo que cumplir en los objetivos de transformación productiva con equidad, lo que requiere una mayor efectividad de las políticas sociales, con la generación de valor público. Para asegurar este propósito, las funciones de evaluación y planificación deben formar parte de un mismo sistema, que opere de manera sincrónica, entre el uso de los recursos públicos, la calidad de lo que se produce con esos recursos y los resultados que se logran.



Para la EJEAI, se toma el concepto de efectividad, por ejemplo, en el marco de la necesidad de evaluación de las iniciativas y de los objetivos de la estrategia. Nos desafía dar seguimiento y evaluación al alcance y los efectos atribuibles a las iniciativas y a la estrategia, a la identificación de vacancias o ajustes necesarios, junto con la generación de nueva información que aporte calidad e incidencia y que permita consolidar instrumentos comunes.

Ecorregiones

De las ecorregiones que conforman el territorio de nuestro país, en la provincia de Buenos Aires encontramos las siguientes ecorregiones: la Pampeana, el Espinal y el Delta e Islas del Paraná. Se relacionan con las condiciones variables de suelo, clima y relieve que encontramos en el territorio bonaerense.

Ecorregión Pampeana: Se caracteriza por ser una planicie vasta y continua en la que se alternan, a lo largo de grandes distancias, paisajes totalmente planos con otros de relieve ligeramente ondulado en el sur. Presenta pocos ríos, de cauce lento y ondulado, y numerosas lagunas dulces o salobres. Los suelos son de pradera con alto contenido de materia orgánica. Ocupa el 75 % de la superficie bonaerense y, a nivel mundial, constituye una de las áreas de pastizales templados más grandes y con mayor riqueza de especies de pastos, especialmente, de comunidades con predominio de poáceas.

Ecorregión del Espinal: Esta ecorregión forma un arco irregular desde el centro de Corrientes y norte de Entre Ríos, pasando por el centro de Santa Fe, Córdoba, San Luis, centro de La Pampa y sur de Buenos Aires. Las comunidades están asociadas a llanuras planas o suavemente onduladas. En cuanto a los suelos, en el noreste son arcillosos e imperfectamente drenados y hacia el centro-oeste y sur son de mediana a pobremente desarrollados. Se caracteriza por la presencia de bosques xerófilos caducifolios que raramente superan los 10 metros de altura alternados con palmeras, sabanas gramíneas, estepas gramíneas y estepas arbustivas. Debido a las escasas lluvias, los árboles tienen un sistema radicular profundo para alcanzar la humedad y evitar la pérdida de agua disminu-

yendo la superficie de las hojas, e incluso a veces son reemplazadas por espinas. Las especies que dominan son los algarrobos del género

Ecorregión Delta e Islas del Paraná: Esta ecorregión, también denominada “Monte blanco” por las tonalidades claras de sus troncos, se caracteriza por comunidades asociadas a cursos de agua. Presenta bosques y arbustales con enredaderas y epífitas, en delgadas franjas ribereñas sobre albardones, pajonales y pastizales. El Delta se encuentra en constante formación por la acumulación de sedimentos fluviales. Los interiores de las islas son inundables y predominan las comunidades hidrófilas y acuáticas sobre las riberas de ríos canales y lagunas.

Más información y fuente: [Catálogo de Nativas Bonaerenses 2023 \(producción del Área de Publicaciones y Producción de Contenidos del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires\)](#).

Por último, el Mar Argentino es una ecorregión que incluye tanto las aguas que cubren nuestra plataforma continental como la franja litoraleña o costera, abarcando unas 160.400.000 hectáreas. La alta concentración de fito y zooplancton que abunda mar adentro congrega alrededor de 300 especies ícticas que generan una fabulosa riqueza pesquera.

Educación formal y no formal

Este documento suscribe a las definiciones presentes en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (MAyDS, 2022) que nombra “como ámbito formal al sistema educativo formal integrado por los niveles educativos (inicial, primario, secundario y superior); en tanto no formal se refiere a otros espacios socioeducativos en donde se lleva adelante la educación ambiental como pueden ser comedores, centros de apoyo escolar, clubes, centros comunitarios, grupos de voluntariado ambiental, municipios, charlas y capacitaciones en ámbitos tanto gubernamentales como privados, incluyendo también los medios masivos de comunicación y las campañas públicas, tanto de empresas como de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil”.

Ética de la sustentabilidad

Concepto rector del “Manifiesto por la Vida” (MV, 2002), que entiende por sustentabilidad el reconocimiento de los límites y potenciales de la tierra y promueve una nueva relación entre naturaleza-cultura que, en consecuencia, implique una nueva economía y una nueva cultura política, es decir: un nuevo modelo de ser humano y de sociedad.

Garantía de derechos

Es el conjunto de normativas (judiciales e institucionales) que aseguran la protección de los derechos fundamentales, su pleno disfrute y ejercicio. Refiere a la responsabilidad que tienen los Estados de implementar políticas públicas con el objetivo de efectivizar los derechos de las y los ciudadanos que fueron consagrados por un país o nación.

Interpretación del patrimonio

“La interpretación del patrimonio es el ‘arte’ de revelar in situ el significado del legado natural y cultural al público que visita esos lugares en su tiempo libre” (Moreira-Wachtel y Tréllez Solís, 2013). Es una herramienta utilizada generalmente en las Áreas Naturales Protegidas y entornos con componentes naturales y culturales de valor socioambiental.

Justicia social y ambiental

Hace referencia a un paradigma complejo que promueve una distribución equitativa de los recursos materiales y simbólicos producidos a partir de un uso y consumo sustentable de los bienes naturales comunes. Parte de un diagnóstico de injusticia social en donde ciertos países y sectores han sacado beneficio económico de la explotación ambiental en detrimento del resto. Al respecto, afirmamos que existen responsabilidades comunes pero diferenciadas para revertir la situación actual (Naciones Unidas, 1992b).

Desde la perspectiva de esta Estrategia se reconoce a la justicia ambiental como justicia social, porque busca reparar las desigualdades producto de un modo de producción que tiende a la concentración económica en detrimento de la vida de millones de personas. En este sentido, ambos conceptos se implican mutuamente y no deberían ser concebidos de manera dicotómica.

Joan Martínez Alier (2008) extiende el término justicia ambiental y señala: “Hay protestas sociales debido a que la economía deteriora la naturaleza. A veces los afectados son generaciones futuras que no pueden protestar porque aún no han nacido, o unas ballenas que tampoco van a quejarse. Pero otras veces los desastres ecológicos afectan también a personas actuales que protestan. Son luchas por la justicia ambiental, luchas del ecologismo de los pobres” (p. 12).

Humedales

La provincia de Buenos Aires cuenta con 18 sistemas de paisajes de humedales diferentes, que ocupan toda su extensión. Es uno de los ecosistemas bonaerenses más biodiversos y el más amenazado del planeta por su alto grado de transformación. Por esa razón, reconocemos la importancia del abordaje de esta temática tanto en los ámbitos formales como no formales educativos y el acompañamiento de políticas públicas que reconozcan su importancia.

La implementación del Programa Provincial de Humedales, para fortalecer las capacidades en el conocimiento y gestión de los humedales provinciales, así como también una Mesa Interministerial de Gestión de Fuego y la reglamentación de la Ley Provincial de Manejo del Fuego, forman parte de la Estrategia de Educación Ambiental en pos de articular políticas públicas de manera integral debido a que es fundamental profundizar acerca del conocimiento que se tiene sobre estos paisajes, proponer información disponible y actualizada, y realizar un abordaje social de la problemática.



Inclusión social

La inclusión social asegura que todas las personas, sin distinción, puedan participar en la comunidad. Esto implica no solo estar o pertenecer, sino ejercer el derecho a intervenir de forma activa y plena en condiciones de equidad y justicia social.

“La discriminación, marginación, desigualdad y pobreza son conceptos que al mencionarse entrañan lo opuesto a la inclusión, pues aun cuando la sociedad reconoce los principios básicos de los derechos y las libertades fundamentales, no los lleva a la práctica, colocando a diversos grupos en situación de vulnerabilidad” (Olvera García, 2018, p. 42).

Paradigmas

Refiere a un modelo explicativo compartido por una sociedad científica en un momento determinado. En este contexto, expresa que las ciencias en cuanto construyen conocimiento, también construyen concepciones acerca de lo social. En este sentido, los modos de producción se sustentan en un conocimiento considerado socialmente válido al cual subyacen representaciones acerca de lo que son los seres humanos, las relaciones que establecen entre sí, la forma en la que se vinculan con la naturaleza, etc.

Participación ciudadana

La participación ciudadana incluye cualquier forma de acción colectiva, de reivindicación o de respuesta a las convocatorias formuladas desde el Gobierno para incidir en las decisiones de política pública. Es decir, la participación ciudadana implica voluntad de incidencia (Parés, 2009). Según la bibliografía de referencia: “El modelo participativo sostiene que la implicación ciudadana es necesaria para gestionar la complejidad y el pluralismo consustanciales a los procesos democráticos de gobierno. Desde esta perspectiva, la participación ciudadana constituye la materia prima por excelencia del proceso político y, en consecuencia, un input que debe maximizarse todo el tiempo para obtener los mejores resultados en térmi-

nos de la vitalidad de la comunidad política y de la generación de bienes públicos y de instituciones con incentivos para la rendición de cuentas” (p. 17). Una verdadera participación debe redundar en una auténtica redistribución del poder de decidir acerca de los objetivos y políticas que se establecen y, por lo tanto, en una mejor distribución de los recursos y beneficios públicos. Una participación efectiva resulta fundamental para poder hacer frente a los problemas económicos, sociales y ambientales con la colaboración y la coresponsabilidad de los ciudadanos.

Participación pública

La participación pública es un derecho de las y los bonaerenses, y garantizar su acceso es un deber del Estado nacional y provincial. Este derecho se reconoce tanto en nuestra legislación provincial (Ley 11723 y Ley 12475) como en la legislación nacional (Ley 25675 y Ley 27275) y en el Acuerdo de Escazú, que es el primer tratado de derechos humanos en materia ambiental para la región.

Patrimonio natural y cultural

- ✘ La UNESCO, en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural define como patrimonio cultural a monumentos, conjuntos arquitectónicos o lugares con un valor universal excepcional (VUE), a saber:
- ✘ Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un VUE desde el punto de vista de la historia, el arte o la ciencia.
- ✘ Los conjuntos arquitectónicos: grupos de construcciones aisladas o reunidas cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un VUE desde el punto de vista de la historia, el arte o la ciencia.
- ✘ Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y

- ✘ la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un VUE desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Asimismo, considera patrimonio natural a:

- ✘ Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un VUE desde el punto de vista estético o científico.
- ✘ Las formaciones geológicas y fisiográficas, y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un VUE desde el punto de vista estético o científico.
- ✘ Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un VUE desde el punto de vista de la ciencia, la conservación o la belleza natural.

Pobreza

Carencia de recursos materiales y simbólicos básicos que resultan condición necesaria para poder vivir de forma digna dentro una sociedad. Es el resultado o la consecuencia tanto de las relaciones de poder que los países han construido entre sí a lo largo del tiempo (es decir que tiene una dimensión geopolítica condicionante), como también de los modelos de desarrollo interno que han adoptado cada uno de ellos en su interior. Tiene una relación directa con el ambiente, ya que la pobreza es producto, entre otras cosas, de una distribución y acceso desigual a los bienes naturales comunes y, por otra parte, porque las consecuencias de las problemáticas ambientales tienen un impacto mayor en los sectores más vulnerados de la sociedad.

Políticas públicas

Las políticas públicas son el conjunto de las tomas de posición (por acción u omisión) que manifiestan una determinada modalidad

de intervención del Estado frente a una cuestión socialmente problematizada o que concita atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil (O'Donnell y Oszlak, 1984).

Residuos

Según la Ley Nacional 25916, se denomina residuo domiciliario a aquellos elementos, objetos o sustancias que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

En educación ambiental consideramos que los residuos no son desechos, pueden ser valorizados como recursos y reingresados en el sistema productivo (economía circular), disminuyendo el uso de bienes comunes naturales como materia prima, ahorrando agua y energía, y disminuyendo la generación de basurales así como la contaminación del suelo, el agua y el aire. Su separación y disposición diferenciada en el marco de políticas de gestión integral con inclusión social fortalece el trabajo de las cooperativas de *recuperadores urbanos*.

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) aparece como temática común y recurrente detectada en los diversos proyectos educativos. A modo de síntesis, se evidencia que la mayor problemática relevada por los proyectos educativos consiste en la disposición y gestión de los RSU, los basurales a cielo abierto, los micro basurales y las consecuencias que esto acarrea: contaminación de suelos, aguas superficiales y acuíferos, creación de focos infecciosos, proliferación de plagas y vectores de enfermedades (roedores, insectos). La diversidad de los abordajes y de la profundización en la problemática radica en las dificultades a afrontar este tema en el marco educativo desde la complejidad ambiental y desde la inclusión social a través del reconocimiento del trabajo fundamental que realizan los cartoneros, carreros y recuperadores urbanos en la tarea de gestión de los residuos.

Si bien adquiere un gran interés en la población, es necesario avanzar en la formación ciudadana. Desde el Ministerio de Ambiente, el programa Mi Provincia Recicla propone la gestión sostenible de los residuos que produce el conurbano bonaerense, avanzando en sistemas de recolección diferenciados que permitan virar hacia un paradigma de economía circular. Además, se llevan adelante políticas de mitigación y reparación como el saneamiento de basurales a cielo abierto, la promoción ambiental de la gestión de residuos y la Ley de Envases con Inclusión Social. En este sentido, el cumplimiento de la Ley Provincial 13592 resulta un eje clave de gestión, para generar las herramientas que permitan erradicar los basurales a cielo abierto.

Asimismo, el estado de las napas acuíferas y de las cuencas hidrográficas resulta uno de los temas prioritarios de abordaje educativo, así como la recuperación de las experiencias de trabajo de las escuelas y otras instituciones de base territorial en relación con las cuencas, la medición de lluvia y la gestión temprana de riesgo de inundaciones.

Residuos orgánicos

Son aquellos descartes de las actividades domésticas, agropecuarias e industriales que provienen de seres vivos y, por tanto, están compuestos por proteínas, aminoácidos, lípidos, hidratos de carbono, vitaminas, minerales y agua. Por ello, son susceptibles de sufrir transformación biológica, es decir, ser descompuestos en sustancias más simples por acción de microorganismos vivos. Comprenden los residuos de la industria alimenticia, papelera, actividades de poda y jardinería, comercios y servicios gastronómicos, elaboración de alimentos y consumo en domicilios e instituciones, entre otras.

Respecto a la gestión de este tipo de residuos, se puede consultar la [Guía de acciones para iniciar una gestión municipal de Residuos Orgánicos Urbanos \(2022\)](#).

Responsabilidades

Este término ha sido utilizado para referirse a que existen variedad de actores vinculados con la EAI que tienen incidencia, a través

de sus acciones, en la forma en la que se garantiza el derecho a la EAI y se co-gestiona la presente Estrategia. No obstante, es preciso remitirse al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas⁴², para reconocer que los diversos actores involucrados en garantizar la Ley 27621 para la implementación de la EAI comparten horizontes comunes, aunque se diferencian en el grado de responsabilidad que unos y otros tienen en garantizar su efectivo cumplimiento.

Recuperadores urbanos, cartoneros, carreros

Trabajadores y trabajadoras de la economía popular, dedicados a la concientización ambiental, la recuperación y el reciclado de los residuos sólidos urbanos.

Resiliencia

Término que refiere a la capacidad de los ecosistemas de reponeerse o adaptarse ante una situación crítica. También hace referencia a las personas, cuando responden positivamente a situaciones adversas, y a cómo usan el conocimiento para adoptar una posición de potenciar las fortalezas en una adaptación positiva, mejorando sus competencias y la autoeficacia.

Como fenómeno social, el contexto de la resiliencia social es el marco de expectativas nuevas e individuales que pueden ser compartidas por una generación histórica, sumadas a las experiencias estructurales (transgeneracionales y culturales), y cuáles expectativas constituirán experiencias adicionales en su tiempo.

En el 2008, Susan Cutter definió la resiliencia como “la capacidad del sistema social para responder y recuperarse de los desastres que incluye las condiciones inherentes al sistema que le permite absorber impactos, afrontar el evento y sus efectos posteriores, así como también, llevar procesos adaptativos que facilitan su capacidad para reorganizarse, cambiar y aprender en respuesta a una amenaza”

⁵ Principio establecido en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, 1992b) y negociado en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro (1992).

(Cutter et al., 2008, p. 2). La resiliencia social aparece asociada a ciertos estados, condiciones y resultados como son la resistencia, la organización social, la preservación, la restauración, la administración, la adaptación, la recuperación y el fortalecimiento de funciones y estructuras sociales.

Restaurar

Restauración de ecosistemas⁶

Las medidas de restauración evitan una mayor degradación y favorecen la recuperación de los ecosistemas afectados en los paisajes terrestres y marinos, y en los sistemas de agua dulce. Al mismo tiempo, garantizan que la restauración de los ecosistemas de una región no desplace las presiones y provoque la degradación de los ecosistemas de otros lugares.

Dentro de un continuo de medidas de restauración, existen diferentes soluciones con las que promover la recuperación y el correcto funcionamiento de los sistemas socioecológicos locales y regionales para prestar servicios basados en la naturaleza y apoyar la biodiversidad autóctona. El cambio no se produce de la noche a la mañana: aunque se pueden apreciar efectos positivos en una fase temprana, los procesos de restauración en su totalidad pueden llevar décadas y requerir un pacto intergeneracional. Las coaliciones multisectoriales y los programas integrados permiten emprender acciones coordinadas a escala regional con un plazo más largo y mayores resultados para los ecosistemas que los proyectos llevados a cabo localmente.

Ruptura en las relaciones humanas

Se ha explicitado más arriba que la crisis ambiental expresa una crisis social sustentada por el modo de producción hegemónico y la desigual distribución de la riqueza. Esta crisis social se visibiliza, a su vez, en la forma en la que las personas establecen vínculos sociales entre sí.

Para profundizar sobre esta situación, se puede trabajar la medida en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2022).

la que los seres humanos pasan a ser un mero medio para la producción de riqueza que tiende a ser acumulada por unos pocos. En este sentido, es necesario discutir los modos de producción y construir alternativas que se sustenten en una idea de sujeto capaz de pensarse a sí mismo con los otros en la construcción de lo comunitario.

Salud ambiental

La salud de los ecosistemas y la salud de las personas constituye una sola salud. En ecosistemas contaminados, por ejemplo, no pueden vivir comunidades saludables. Los procesos de deterioro y fragmentación de los ecosistemas, sea por extracción de los bienes naturales comunes o por contaminación, impactan en la salud de las poblaciones humanas y en su calidad de vida.

Servicio ecosistémico

La naturaleza nos brinda servicios indispensables para la vida: de abastecimiento (como por ejemplo medicinas, alimentos, fibras, aire, agua), de regulación (microclimas, regulación de la erosión, filtración del agua, polinización, etc.), de sostén o soporte (formación de suelos, ciclo de nutrientes) y, además, beneficios no materiales que contribuyen con el bienestar y la calidad de vida de las comunidades (recreación o paisajes que inspiran para el arte, por ejemplo).

Soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria implica poder decidir cómo nos alimentamos y cómo producimos los alimentos. Más del 90 % de la superficie provincial pertenece al ecosistema pampeano, con un grado de modificación de la matriz natural (sobre todo por la actividad agropecuaria) muy elevado. Algunos ejemplos de los impactos drásticos que el modelo agroindustrial está produciendo son el agotamiento de suelos, la contaminación por agroquímicos y las especies nativas resistentes a la fumigación debido a, entre otras prácticas, la siembra directa, la no rotación de los cultivos y la dependencia de altas cantidades de insumos químicos. En este sentido, es insoslayable la necesidad de repensar los modos de producción.

Con ese propósito, se construyó, en conjunto con los Ministerios de Desarrollo Agrario y Desarrollo de la Comunidad, dispositivos de educación y producción que permitan la transición hacia otros paradigmas de producción, comercialización y consumo de los alimentos. A la vez, se reconoce la importancia de diseñar y sostener acciones en el ámbito de la educación formal y no formal, tendientes a promover la reflexión sobre la producción de alimentos sanos, seguros y soberanos en el marco de la soberanía alimentaria, la construcción de proyectos comunitarios orientados a la agroecología, y el conocimiento y revalorización de la identidad bonaerense a partir la biodiversidad provincial. La implementación de huertas y composteras en las escuelas es una de las líneas de trabajo en educación ambiental que busca orientar la tarea cooperativa y comunitaria, a la vez que propone la transversalización y el abordaje integral de la temática.

Transición energética

Consiste en un cambio paulatino en la provisión y el uso de energías no renovables a renovables, por lo que es una cuestión clave en el marco de la justicia social. En ese sentido, el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires está implementando el Programa de Energías Limpias, a través del cual se realizó un relevamiento de escuelas para la instalación de paneles solares, además de fomentar la instalación de luminarias led para la promoción del uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos. Asimismo, además de la disponibilidad de material informativo y en concordancia con la integralidad del trabajo, se proponen talleres formativos tanto para docentes como para estudiantes.



Anexo 5

Herramientas y soportes de interés

[Guía de Herramientas de Educación Ambiental para América Latina y el Caribe](#)

Esta guía, elaborada por una de las mayores referentes del pensamiento ambiental latinoamericano, Eloísa Trellez, está dirigida a docentes, multiplicadores y facilitadores de América Latina y el Caribe (ALC) con el propósito de impulsar enfoques interdisciplinarios que garanticen la transversalidad en el abordaje de la educación ambiental. Este documento ha sido elaborado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

[Nueva estrategia de comunicación en apoyo de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020](#)

Este documento proporciona una estructura para la coordinación y colaboración entre los actores pertinentes, siendo el objetivo una eficacia mayor y más amplia. Es una guía inicial para orientar la formulación de estrategias específicas y planes de acción mundiales, regionales, nacionales y subnacionales por parte de los encargados de tomar decisiones políticas, los emprendedores sociales, los empresarios, la ciudadanía, los jóvenes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda, y como instrumento de promoción de la conciencia en respaldo de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, y el cambio transformador hacia la visión de la biodiversidad para 2050.

Algunos conceptos y aspectos relevantes para la EJEAI en la Provincia de Buenos Aires son:

- ✂ La concepción de la educación como una herramienta para comprender y promover la conciencia en temas ambientales y motivar la acción de los sujetos.

- ✂ El reconocimiento de que enfrentar la pérdida de biodiversidad biológica requiere de las acciones de actores del ámbito público, el sector privado, educadores y la sociedad civil en general.
- ✂ La estrategia de comunicación deberá generar conciencia y activar cambios. Ha de diseñarse de manera tal que el contenido se construya gradualmente y que permita el intercambio de datos entre quienes despliegan la estrategia en el corto plazo, mientras realizan estudios y evaluaciones en el medio y largo plazo. Dicho proceso debería enfocarse en comprender mejor a los actores sociales, sus intenciones, actitudes y normas, así como sus creencias, percepciones y elecciones. El conocimiento resultante debería utilizarse para hacer un seguimiento de los progresos y ajustar la estrategia con el paso del tiempo.

[La Comunicación, Educación, y Conciencia Pública \(CEPA\). Una caja de herramientas para personas que coordinan las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica \(2007\)](#)

Esta guía se ha creado para servir como un recurso para los talleres de capacitación regional para las personas que coordinan las Estrategias Nacionales de Biodiversidad y para aquellos que deban responder a las problemáticas relacionadas con CEPA como parte de sus responsabilidades diarias. Proporciona orientación sobre dónde, cuándo y cómo utilizar una amplia gama de intervenciones educativas y de comunicación.

[Educación Ambiental. Aportes políticos y pedagógicos en la construcción del campo de la Educación Ambiental \(2009\)](#)

Este libro de referencia es un aporte para profundizar y enriquecer el debate acerca del sentido formativo de las propuestas educativo ambientales que se impulsan desde los diversos escenarios locales y regionales de nuestro territorio. Es una invitación a repensar lo ambiental y las propuestas en EA desde la complejidad. Además, incluye aportes metodológicos para las prácticas educativo ambientales, por ejemplo: “El Diseño de un Proyecto de Educación Ambiental”.

La interpretación del patrimonio natural y cultural. Una visión intercultural y participativa (2013)

Resultado del trabajo conjunto entre el Ministerio del Ambiente del Perú y la cooperación alemana a través del Programa Desarrollo Rural Sostenible de GIZ, este documento tiene como propósito promover la formación en temas ambientales contando con talleres participativos sobre interpretación del patrimonio natural y cultural.

El patrimonio natural y cultural se relaciona estrechamente con la diversidad biocultural. Tiene profundos nexos con los saberes, con las identidades y la interculturalidad, con la valoración, el sentido y la sabiduría de quienes habitan los lugares patrimoniales, y con las emociones, conocimientos y sentimientos de quienes los visitan.

Como disciplina, la interpretación del patrimonio natural y cultural ha ido evolucionando a partir de unas primeras definiciones y aplicaciones relativas a lo que se denominaba “interpretación ambiental”, básicamente naturalista, hasta llegar a un conjunto de conceptos articuladores y técnicas propias que se encuentran en pleno proceso de profundización y creatividad.

Otros materiales de interés:

- **1 La Educación Ambiental como política de Estado en la Argentina. Desafíos en clave latinoamericana.**

García, Daniela (2022). Revista Estado y Políticas Públicas, 17, 129-153. https://revistaeypp.flacso.org.ar/files/revistas/1635737163_129-153.pdf

- **2 La educación ambiental como política pública. Reflexiones desde una pedagogía ambiental crítica.**

García, Daniela (2022). Revista Argentina de Investigación Educativa, 2(4), 43-64. <https://portalrevistas.unipe.edu.ar/index.php/raie/article/view/175/89>

- **3 Transatlántica de educación**, 9. (2011). Número especial sobre educación ambiental. <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/materiales/transatlantica.aspx>
- **4 Educación ambiental: desafíos inéditos en contexto de pandemia.**

García, Daniela; Menegaz, Adriana y Poch, Laura (2021). Revista Novedades Educativas, 368. <https://www.noveduc.com/br/productos/ne-368-educacion-ambiental-y-cultura-del-cuidado/>

- **5 Producción, consumo y residuos en nuestras vidas. Guías Docentes.**

Generación Par; JICA, Agencia de Cooperación Japón; Ministerio de Educación de la Nación <https://issuu.com/juanjosegaleano/docs/manualconsumoresponsable>

- **6 Genealogía de la institucionalización de la EA en la Argentina**

García, Daniela y Fernández Marchesi, Nancy (2017). <http://www.eduambientales.net/genealogia-de-la-institucionalizacion-de-la-ea-en-la-argentina/>

- **7 Enriqueciendo las propuestas educativo-ambientales para la acción colectiva.** PNUMA/ONU, Ministerio de Educación de la Nación, Sec de Ambiente de la Nación (2009). <https://bvearmb.do/handle/123456789/1968>

Materiales y producciones del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la DGCyE

Ministerio de Ambiente
Dirección de Comunidades Sustentables
Programa Provincial Kita Gorban

- # 01 Manual de Huertas
- # 02 Folleto Soberanía Alimentaria
- # 03 Folleto Manos a la Huerta
- # 04 Folleto Calendario de Huerta

Programa Provincial de Compostaje

- # 01 Manual de compostaje domiciliario
- # 02 Catálogo de diseño y construcción de composteras
- # 03 Folleto Compost
- # 04 Afiche Compost: Residuos
- # 05 Afiche Compost: Sistemas Residuos
- # 06 Afiche Compost: Composición de la Basura
- # 07 Afiche Compost: ¿Qué no se compostea?

Dirección de Educación Ambiental

- # 01 Cuaderno de Huerta, Nivel Inicial
- # 02 Cuaderno de Huerta, Nivel Primario
- # 03 Cuaderno de Huerta, Docentes
- # 04 Fascículos colección Ambientalismo Popular: Soberanía Alimentaria
- # 05 Fascículos colección Ambientalismo Popular: Mariposas Bonaerenses
- # 06 Afiche Nativas Bonaerenses, Ceibo
- # 07 Afiche Nativas Bonaerenses, Mburucuyá
- # 08 Afiche Nativas Bonaerenses, Ajicillo
- # 09 Afiche Nativas Bonaerenses, Coronillo
- # 10 Afiche Nativas Bonaerenses, Tala
- # 11 Afiche Nativas Bonaerenses, Sen del Campo

Dirección de Gobernanza Ambiental y Participación Pública

- # 01 Guía para el Acceso a la Participación Pública y a la Información Ambiental en la Provincia de Buenos Aires

**Todos estos materiales los puedes
descargar desde este QR**



Inventario de Educación Ambiental Integral de la Provincia de Buenos Aires

Uno de los canales para ser parte de la **EJEA** es el Inventario de EAI de la Provincia de Buenos Aires. A partir del involucramiento de los diversos actores y sectores de los municipios bonaerenses se consolidará una base de datos, que se actualizará y se publicará mensualmente.

Uno de los criterios clave de sistematización es el ordenamiento de iniciativas e información compartida de manera voluntaria por municipios, sectores y actores, para que todos podamos conocer qué se está trabajando en educación ambiental integral, dónde, quiénes lo hacen y cómo.

Este **inventario**, componente vivo de la **EJEA**, es una herramienta indirecta de participación que permite optimizar el involucramiento de todo tipo de actores, desde sus realidades y territorios, para articular, potenciar y consolidar las iniciativas provinciales. El formulario de participación es abierto, público y de acceso permanente.

Más información en <https://www.ambiente.gba.gob.ar/ea/EJEA>

Referencias bibliográficas

Canciani, M. L. y Telias, A. (2014). La educación ambiental en la Argentina: actores, conflictos y políticas públicas. Editorial La Bicicleta.

Cutter, S. L., Barnes, L., Berry, M., Burton, C., Evans, E., Tate, E. y Webb, J. (2008). A place-based model for understanding community resilience to natural disasters. *Global Environmental Change*, 18(4), 598-606.
<https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2008.07.013>

Francisco. (2015). Carta encíclica *Laudato si'* del santo padre Francisco sobre el cuidado de la casa común.
https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

Grupo de Trabajo Científico para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas. (2022). Restauración de los ecosistemas basada en la ciencia para la década de 2020 y más allá. UICN. <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/2021-032-Es.pdf>

Leff, E. (2007). *Pensar la complejidad ambiental*. Siglo XXI Editores.

Leff, E. (2012). Pensamiento Ambiental Latinoamericano: Patrimonio de un Saber para la Sustentabilidad. *Environmental Ethics*, 34, 97-112
<https://doi.org/10.5840/enviroethics201234Supplement58>

Manifiesto por la vida: por una ética para la sustentabilidad (MV). (2002). *Revista Ambiente & Sociedade*, 5(10). <https://doi.org/10.1590/S1414-753X2002000100012>

Martínez Alier, J. (2008). Conflictos ecológicos y justicia ambiental. *Papeles*, 103, 11-27.
http://istas.net/descargas/Conflictos_ecologicos_J1%20_MARTINEZ_ALIER.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS). (2022). Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia_eai_digital_0.pdf

Moreira-Watchtel, S. y Tréllez Solís, E. (2013). La interpretación del patrimonio natural y cultural: una visión intercultural y participativa. Ministerio del Ambiente de Perú.

Naciones Unidas. (1992a). Convenio sobre la Diversidad Biológica. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Naciones Unidas. (1992b). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf>

Naciones Unidas. (2022). Del acuerdo a la acción: reconstruir la biodiversidad. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/observances/biological-diversity-day>

Nogué Font, J. y Vicente Rufí, J. (2001). Geopolítica, identidad y globalización. Ariel.

Olvera García, J. (2018). La inclusión social desde los derechos humanos. Revista Cofactor, 7(14), 33-52. <https://biblat.unam.mx/hevila/COFACTOR/2018/vol7/no14/2.pdf>

O'Donnell, G. y Oszlak, O. (1984). Apuntes para una Teoría del Estado. Paidós.

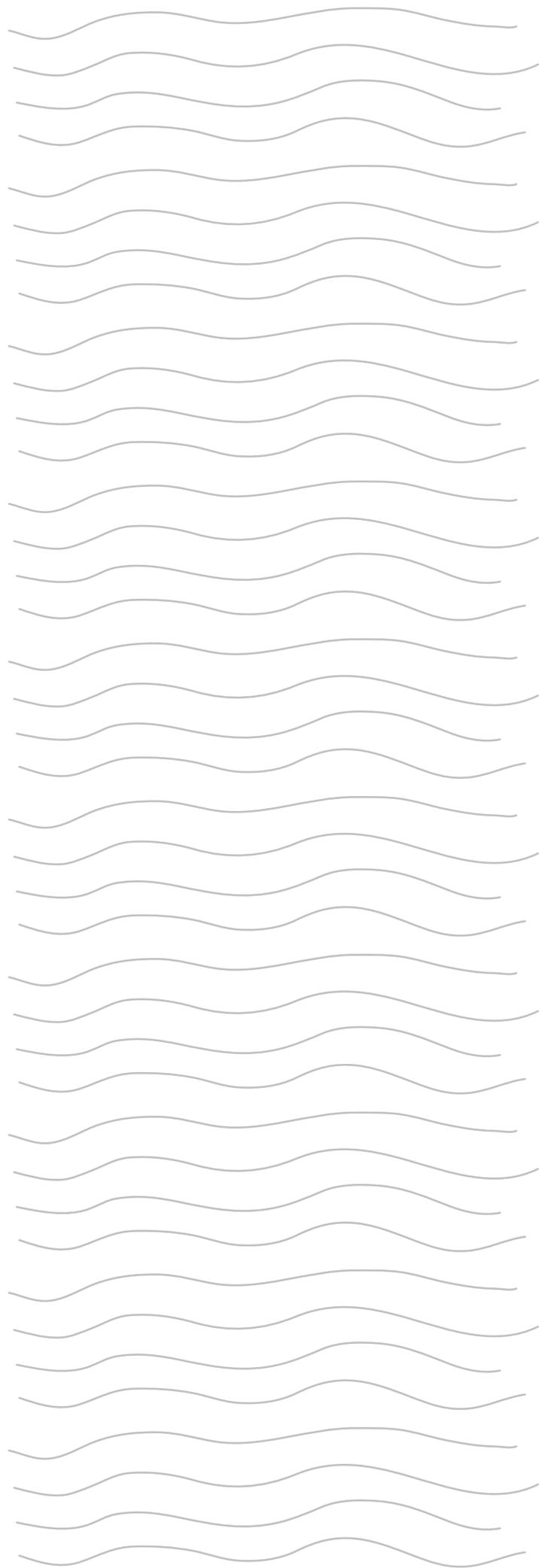
Parés, M. (coord.). (2009). Participación y calidad democrática. Evaluando las nuevas formas de democracia participativa. Ariel.

Sousa Santos, B. de. (2006). Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria. Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de San Marcos. http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Conocer%20desde%20el%20Sur_Lima_2006.pdf

Sousa Santos, B. de. (2014). Derechos humanos, democracia y desarrollo. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). (1994). Directrices para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas. UICN, Cambridge.

<https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/1994-007-Es.pdf>



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**



**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES**